

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

---



EL TRABAJO DE LOS PASANTES  
A LA LUZ DE LA TEORIA INTEGRAL

TESIS QUE PRESENTA:  
MIGUEL ANGEL RIVERA CASTILLO.  
PARA OPTAR POR LA  
LICENCIATURA EN DERECHO

1 9 7 4



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS ELABORADA EN EL SEMINARIO DE DERECHO DEL TRABAJO Y PRE-  
VISION SOCIAL.

DIRECTOR:

DR. ALBERTO TRUEBA URBINA.

ASESOR

LIC. JAVIER GONZALEZ MONTAÑO.

AGRADECIMIENTO.

Agradezco sinceramente la colaboración oportuna y desinteresada que me brindó el señor licenciado -- Armando Herrerías, la cual hizo posible la aparición a la luz pública de este trabajo, así como a todo el personal que labora bajo su acertada dirección.

Ciudad Universitaria, julio de 1974.

## C A P I T U L O I

### SITUACION JURIDICA LABORAL DE LOS PASANTES

- 1.- Situación actual de los pasantes que trabajan.
- 2.- Definición legal.
- 3.- Concepto de "patrón y "trabajador"

## 1.- SITUACION ACTUAL DE LOS PASANTES QUE TRABAJAN.

Para hacer un análisis subjetivo, tanto jurídica como social de los pasantes que trabajan, creo necesario consultar un poco la historia, acerca de los sujetos que por una u otra razón tienen similitud a los pasantes actuales en su relación laboral.

El trabajo es una necesidad, y esta necesidad que el hombre ha tenido desde que nace hasta que muere, ha sido por su subsistencia y la de su familia; por ello, el hombre pasa por una serie de etapas de desarrollo, hasta llegar a la situación actual.

Antiguamente, el trabajo del hombre para la procuración de su subsistencia, consistía en la recolección de los productos naturales, los cuales eran muy abundantes y suficientes para los pocos habitantes de ese tiempo, pero a medida que el hombre se multiplica y el grado de desarrollo intelectual que éste va adquiriendo, hace cambiar la forma de trabajo y, de recolector se convierte en cazador, naciendo con ello un nuevo tipo de trabajo; además se empieza a fabricar armas de cacería, las que posteriormente servirán también en la guerra.

Con el transcurso del tiempo, a causa del crecimiento demográfico, el hombre tiene otras necesidades y crea nuevas industrias, las que originan diferentes formas de trabajo. Aquí surge un nuevo tipo de trabajador, el "aprendiz".

Según el diccionario de la lengua española, aprendiz es "la persona que aprende un arte u oficio". El aprendiz en los primeros tiempos, debía pagarle al patrón para que lo aceptara como tal y hasta después de varios años de aprendizaje empezaba a recibir un pequeño sala-

rio, el cual no era suficiente para cubrir el mínimo de sus gastos -- personales.

Esta situación surgió hace miles de años y, ¿Qué pasa actualmente con los pasantes? Lo mismo que hace muchos siglos, ahora, en -- pleno período de los grandes descubrimientos, de los vuelos espacia-- les a otros planetas, de la desintegración del átomo y otros adelan-- tos científicos más, el pasante sigue siendo una copia más o menos -- fiel del antiguo aprendiz.

pero ¿Qué relación hay entre aprendiz y pasante? La respuesta es sencilla, el aprendiz es el que aprende un arte u oficio, según la definición anterior, y pasante, según lo definen la mayoría de los -- diccionarios españoles, es "ayudante de maestro en una profesión libe-- ral: pasante de abogado. En algunos colegios, profesor que vigila los estudios de los alumnos y cuida de que aprovechen las lecciones que-- les dan..."

Por lo tanto, los actuales pasantes son tratados como aprendi-- ces, por el hecho de no haber terminado su profesión-en algunas oca-- sione , o no tener el título profesional y tener que cumplir como con-- dición obligatoria, prestar el servicio social. Esta situación esco-- lar, es la que aprovechan los patrones en la relación de trabajo para no pagar un salario justo.

Continuando la secuencia de nuestro tema, llegamos a la época-- medieval; en ésta se define más ampliamente la dependencia del apren-- diz del patrón; Este último, es ya un verdadero poseedor de los me -- dios de producción referentes al capital y elementos de labranza, co--

respondiendo al aprendiz la obra o trabajo, el cual no era pagado con un salario equitativo.

Dentro de este ambiente de injusticia, surgen grupos de descontentos dispuestos a luchar por sus derechos. Según algunas referencias el aprendizaje "tuvo su mayor auge en el régimen corporativo (1)". -- Ciertamente en este régimen hay una tendencia a la especialización del trabajo, debido al crecido número de nuevas industrias, en donde se hace necesaria una especialización en el trabajo.

El autor citado continúa diciéndonos que "los dueños de los esclavos acostumbraban, en la antigua Roma, entregarlos a una persona durante cierto tiempo, a fin de que los adiestrara en un arte u oficio, a cambio de que prestaran sus servicios al encargado de proporcionar la instrucción...". De acuerdo a estos datos históricos, vemos que el problema de los aprendices no se ha superado a pesar de tan largo tiempo transcurrido, pues actualmente el pasante es enviado a prestar servicios sin la debida remuneración que la ley marca, por el solo hecho de ser pasantes.

Esta situación la observamos, especialmente, en las carreras -- universitarias y politécnicas, en donde el pasante es enviado a desempeñar labores propias de su profesión, sin que la ley o la institución regule la relación de trabajo, salario, derechos y obligaciones de ambas partes. Como vemos, anteriormente eran los dueños de los esclavos los que disponían del envío de éstos a las instituciones de aprendiza-

---

(1) De La Cueva Mario. Derecho Mexicano del Trabajo, tomo I, Pág. 878- a 880. Edit. Porrúa, S.A. Edic. 1970.

je, en donde eran explotados inhumanamente; actualmente, son enviados por la facultad o escuela para que los explote un patrón, el cual puede ser el Estado, una persona física o una persona moral.

Son muchas las teorías burguesas que tratan de justificar la situación del pasante, entre otras tenemos la francesa que dice que la relación entre pasantes y patrón, es de orden profesional, puesto que éste último, se obliga a proporcionarle al segundo, los medios para completar su formación profesional.

"Paul Durán et André Vitre (citados por el mismo autor), dicen que el contrato de aprendizaje se aproxima al contrato de educación"-- surge esta teoría, de que el patrón se ve obligado a hacer trabajar al sujeto para poder enseñarle el arte, oficio o profesión. Estas y todas las teorías de igual naturaleza, son injustificables por las razones siguientes:

Primero, de acuerdo a las normas laborales burguesas, todo el que trabaja tiene derecho a recibir un salario el que deberá ser justo; ahora bien, la labor de los pasantes no es común, sino todo lo contrario, es de proyección actual y futura, puesto que se trata de trabajos de comprobación teórica e investigación científica en la que se busca el mejoramiento en todas las ramas de dichos campos.

Segundo, por el principio de equidad, o sea el derecho natural que todo sujeto tiene de recibir un estímulo igual al esfuerzo que realiza.

En la mayoría de los casos, el trabajo del pasante es aprovechado por el sector patronal y, ciertamente, el trabajo social debe ser encausado al servicio de la colectividad para beneficio de ésta y-

no de los patrones, que sólo buscan beneficio personal.

Ciertamente la situación de los pasantes que trabajan actualmente es similar a la de los aprendices, veamos por qué: el término pasante es una reminiscencia del antiguo término aprendiz que tanto se usó en la edad media, renacimiento e inclusive a principios de la época actual. El aprendiz de estas épocas, se diferenciaba de los pasantes en que aquellos eran estudiantes de artes u oficios y, que, además, en la mayoría de los casos, eran menores de edad, tomando como base la mayoría de edad que establecen actualmente las leyes vigentes correspondientes.

Pues bien, los pasantes son tratados por los patrones como aprendices, de acuerdo a la remuneración que reciben por su trabajo, por lo tanto, no hay mucha diferencia con los aprendices de antaño; los aprendices, primero fueron esclavos enviados por sus dueños a los lugares de trabajo para que aprendieran un arte u oficio, sin goce de sueldo, el pasante actual, no tiene un dueño definido, pero tampoco es sujeto de relación laboral, pues ni la Ley Federal del Trabajo, ni otras leyes regulan el trabajo de éste, por lo tanto, no son sujetos de derecho, por lo que no gozan de las prestaciones sociales que marcan las leyes correspondientes y, sin embargo, son sujetos con deberes ante el patrón que prestan su servicio, como son la calidad de su trabajo, cumplimiento de un horario y un determinado mínimo en la producción.

Los esclavos pasaban muchos años para perfeccionarse en el arte u oficio que estaban aprendiendo, logrado esto, el amo aprovechaba los conocimientos adquiridos por éstos en beneficio propio; los pasantes--

inician sus estudios por propia iniciativa, regularmente, los gastos escolares corren por cuenta del propio estudiante o de sus familiares, pero llegado el momento de cumplir con el servicio social, éste es aprovechado por el sector patronal, en detrimento de la colectividad, que es la verdadera merecedora de este servicio.

Con el transcurso del tiempo, la esclavitud desaparece y en su lugar aparece la burocracia, aunque los nombres son diferentes, la explotación de que éstos son objeto es casi la misma. El burócrata tiene un patrón que lo explota inhumanamente, pues aunque la ley señala la jornada de trabajo de ocho horas, la mayoría de éstos tienen que trabajar quince o dieciseis horas diarias para poder cubrir medianamente los gastos del hogar.

Ahora bien, los pasantes provienen de instituciones descentralizadas y centralizadas como son la universidad, politécnico, chapingo, y otras escuelas, en donde el estudiante debe cumplir forzosamente con el servicio social, para completar su formación profesional y, este servicio es el que aprovecha el sector patronal para explotar al estudiante, no pagándole el salario que marca la ley, tratándose de justificar por el calificativo que se les ha asignado de pasantes, término, que como dije antes, ha sustituido al de aprendiz.

Durante mucho tiempo, el aprendiz fué explotado por el patrón, pero llegó el momento en que el Estado se vió obligado a legislar en materia de trabajo y, así surgen las primeras normas laborales en los códigos civiles que daban ciertos derecho a los trabajadores, pero la lucha del proletariado no para allí, y nuevos triunfos de éstos hacen que las actuales leyes laborales desconozcan el término aprendiz y se

le reconozca a éste su calidad de trabajador.

¡Ah pero la clase patronal no se iba a quedar cruzada de brazos lamentando la pérdida sufrida, no, había que hacer algo para recuperar lo perdido, y así surge un nuevo vocablo o término, el de "pasante", -- poético sonido, con él se mediatiza al futuro profesional para explotarlo sin protesta de parte de éste.

Nos preguntamos cuánto tiempo durará esta situación de los pasantes y nuestra contestación, es que no será por mucho tiempo, porque, como opina Carlos Marx, el capitalismo está en decadencia; con esto -- quiero decir, que aunque de manera muy lenta, la explotación patronal, tiende a desaparecer, para quedar en su lugar un sistema diferente, el cual sea más equitativo.

Este avance se está logrando, gracias al gran desarrollo intelectual del trabajador, el que ya está bastante conciente de sus derechos y por ello, los reclama a quién se los está usurpando, que es el sector patronal; también es decisiva la labor realizada por los intelectuales, que desafiando las posibles represalias en su persona, familia o bienes, se han lanzado a escribir obras en las que, no sólo defienden los intereses de los trabajadores, sino, que les enseñan a éstos como liberarse de la tutela patronal.

Así surge la idea de la socialización del derecho del trabajo-- en los constituyentes de 1916-1917, los que proyectan de manera sencilla, pero muy bien razonada, los derechos de los trabajadores.

Esta es estudiada y analizada minuciosamente por capacitados investigadores en la materia, ello da motivo a que surja una nueva teoría, de proyección más amplia y más definida, la "Teoría Integral", cu

yo autor es el maestro Alberto Trueba Urbina, en donde se analiza ampliamente la idea del legislador y, además, va más allá, al proclamar la desaparición del régimen de explotación capitalista.

Visto pues, desde el punto de vista histórico, social, jurídico y teórico, la situación actual del pasante, es sumamente delicada, -- puesto que trabaja y no está considerado como tal por la Ley Federal del Trabajo, ni por ninguna otra ley, por lo que siendo un trabajador, no tiene ninguna garantía, ni sociales, ni de estabilidad en el empleo, por lo que, en caso de accidente, queda expuesto a lo que el patrón decida, o a ser despedido en cualquier momento, sin el debido pago de indemnización y demás prestaciones correspondientes legales.

De aquí la necesidad de una reglamentación adecuada acerca del trabajo de los pasantes, para acabar con la explotación, de que son -- víctimas, al no pagárseles un salario justo; además, abrir fuentes de trabajo las cuales estén proyectadas a que el servicio social del pasante sea directamente para beneficio de la sociedad y no del sector patronal.

## 2.- DEFINICION LEGAL.

La constitución general, no menciona en ningún artículo el término pasante; analizando el artículo 123 de dicha constitución, en sus dos apartados "A" y "B", no encontramos ninguna alusión acerca de dicho término.

Sin embargo, está muy generalizado en nuestra actual sociedad, -- y no sólo está generalizada en la sociedad, sino que las instituciones de carreras profesionales han impuesto esta modalidad al estudiante --

que ha aprobado determinado número de materias, como es el caso de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y -- otras instituciones de estudios superiores.

Esta calidad la otorgan estas instituciones, con el propósito-- de facilitarle al estudiante, la prestación del servicio social, el -- cuál es un requisito obligatorio para el examen o título profesional.--

En lo personal, he tenido una gran curiosidad por saber cuándo-- y por qué surge el término pasante, ello me ha llevado a leer algunas-- obras tanto literarias como relacionadas al tema de las profesiones y-- definitivamente, no he encontrado nada concreto, de acuerdo a la inter-- petración actual.

El término pasante, es relativamente nuevo, aunque como he men-- cionado antes, lo único que ha cambiado es el término, puesto que estu-- diantes siempre ha habido aunque no sean de las mismas profesiones. -- Por eso mismo, en la edad media se estudiaba lo propio de ese tiempo, porque no existían las carreras actuales.

Así, dentro de unos siglos, las profesiones actuales, serán tan elementales para los estudiantes y profesionales de esos siglos, como las artes u oficios de los antiguos aprendices.

Entre los vocablos más conocidos, que se refieren al estudio y-- práctica escolar, tenemos el de discípulo, que significa persona que-- sigue las lecciones de un maestro.

Según la interpretación gramatical dada al término pasante, és-- te es la persona que sigue las lecciones de un maestro, aunque lo haga fuera de las aulas escolares, como sucede con los pasantes de hoy.

Aristóteles usó el término discípulo para referirse a los es--

tudiantes que asistían a sus clases o enseñanzas y el cual ha perdurado hasta nuestros días. Esta palabra es de origen latino y ha servido de modelo e inspiración en el surgimiento de otros términos que se refieren a los estudiantes.

El siguiente término muy usado en las épocas anteriores, es el de aprendiz, principalmente en las artes y oficios; también fué muy usado en las ciencias ocultas y la alquimia; es prudente aclarar que las ciencias ocultas de antaño, no eran un arte u oficio comunes, sin embargo, a los que se dedicaban al estudio de esta ciencia, se les denominaba aprendices.

Estas ciencias son actualmente la psicología, psiquiatría, parapsicología, astrología, hipnología, la química y la física, entre otras; todas estas ciencias formaron parte de las ciencias ocultas o ciencias herméticas, las cuales fueron muy perseguidas desde el principio de la era cristiana y condenada aún en los tiempos actuales por considerarlas diabólicas.

El uso de este término alcanza su máximo apogeo en la época de las corporaciones y los gremios; estas instituciones estaban constituidas en su funcionamiento en el trabajo, por una jerarquización que consistía en clasificar al sujeto, de acuerdo a su capacidad técnica, y los más bajos en jerarquía, eran los aprendices, éstos no recibían ningún salario.

Al ser normado el trabajo de éstos, desaparece dicho término y aparece en su lugar, el de pasante, el cual es el resultado de la lucha sostenida por los patrones en la explotación de los estudiantes con la categoría de pasante.

En la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, no encuentro el término pasante, por lo que concluyo que no hay un principio de legalidad en este documento. Ahora bien, los artículos 4° y 5° constitucionales se refieren al servicio social profesional retribuido

En cuanto a la Ley Federal del Trabajo, esta no hace mención de los pasantes en ningún artículo; para ella todo el que trabaja, es trabajador, y por lo tanto, tiene derecho a todas las prestaciones que marcan las leyes. Esta ley, hace una clasificación cuantitativa y cualitativa del trabajador, por medio del salario, de ahí que éste sea mínimo y profesional, por lo tanto, tampoco aquí encontramos un principio de legalidad acerca del pasante.

Sin embargo, las instituciones de enseñanza superior han instituido el término pasante, obligando a sus alumnos a prestar un servicio social, en calidad de pasantes como requisito para tener derecho al examen o título profesional. La idea es loable, porque en toda carrera profesional, se requiere la práctica para consolidar los conocimientos teóricos adquiridos en las aulas, pero es también una necesidad primordial, que estas instituciones, elaboren sus reglamentos internos debidamente estudiados y programados, de manera que el servicio social sea en beneficio de la colectividad, y no del sector patronal y no servir de cómplice de éstos, como sucede actualmente.

Así pues, las facultades y escuelas, tienen la responsabilidad de formar comisiones que se encarguen de hacer estudios profundos, acerca de las necesidades y carencias en las distintas regiones del país, presentarlos a las autoridades correspondientes de la institución, para que éstas las envíen al órgano estatal correspondiente para

su estudio y produzca los efectos jurídicos necesarios para su sanción, publicación y ejecución.

Pero la realidad es otra, porque hay facultades y escuelas que no tienen un reglamento definido en el cual se digan los requisitos -- que el pasante deba reunir para el cumplimiento de dicho servicio, ni tienen un lugar para prestarlo; de ahí que el estudiante se vea obligado, por esas circunstancias, a trabajar sin un salario justo o también, a utilizar el fraude para llenar el requisito.

Como vemos, en todos los casos, los resultados son nefastos no sólo para el estudiante sino también para el país, porque en el primer caso el pasante que recibe un salario injusto, tiene que vivir de la ayuda de sus familiares las que en muchas ocasiones son personas de escasos recursos y en esta forma es menguado su presupuesto familiar; -- en cambio, hay un considerable incremento en el patrimonio del patrón y en el siguiente caso, el pasante que acredita su servicio social de manera fraudulenta, situación que es muy conocida por nosotros, también produce resultados negativos para el país.

De aquí, la urgencia de una reglamentación seria del servicio social, el cual debe estar dirigido a beneficiar al alumno y a la sociedad, pero no de la sociedad explotadora, sino, de la sociedad explotada, el trabajador, ese gran sector del pueblo que es sangrado vilmente por un grupo de "anófeles humanos" llamados patrones.

Con respecto a la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, no encontramos ninguna reglamentación del servicio social del pasante. Ahora bien, en el Estatuto General se hace referencia a la personalidad y fines que persigue dicha institución y entre--

otras, menciona la formación de "profesionistas", investigadores, profesores universitarios, y técnicos útiles a la sociedad... y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura... ( 2 )"

Como vemos, el fin que persigue la universidad, según este artículo, es prestar un servicio de utilidad a la sociedad, es decir, a la gran mayoría de la población trabajadora, que es la que verdaderamente lo necesita.

El art. 3, continúa en su enunciado que "el propósito esencial de la Universidad será estar íntegramente al servicio del país y de la humanidad, de acuerdo con un sentido ético y de servicio social, subordnando constantemente cualquier interés individual".

Nuevamente encontramos en este artículo, una proyección de tipo eminentemente social, es decir, en beneficio de la colectividad, del hombre que, con su trabajo, hace posible la producción de todas las materias necesarias para la subsistencia humana.

La Ley General de Profesiones, no define el término pasante, -- únicamente hace referencia de éste, de una manera general en el capítulo correspondiente al ejercicio de las profesiones.

El art. 30 menciona lo siguiente: 'La Dirección General de Profesiones, podrá extender autorización a los pasantes de las diversas profesiones para ejercer la práctica respectiva por un término no mayor de tres años.

Para los efectos de esta autorización, se demostrará el carác--

( 2 ) Ley Orgánica y Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México. Título Primero, art. 1 y ss. Edic. 1971.

ter de estudiante, la condición y la capacidad de los mismos, así como los informes de las facultades o escuelas correspondientes (3)..."

En esta ley, se regula la actividad de los pasantes, a través de una autorización temporal, que la Dirección General de profesiones otorga al aspirante; esta autorización, queda a juicio de la institución concederla o negarla.

Es evidente la importancia de los pasantes en todos los campos de la ciencia y la cultura, sin embargo, ni la constitución general ni la Ley Federal del Trabajo, norman al respecto, dejando así al mismo en una situación difícil, la que se resolverá, cuando se haya reglamentado técnicamente el servicio social.

### 3.-- CONCEPTO DE "PATRON" Y "TRABAJADOR".

La teoría integral, es de lucha en el desconocimiento del sector patronal, pero por razón de la situación en que se encuentran los pasantes ante las leyes y reglamentos burgueses que nos rigen, me veo en la necesidad de referirnos a los patrones, por ser éstos los que, generalmente, se benefician con el trabajo del pasante, por ello, hago un pequeño análisis de esta clase parasitaria llamada patrones, indicando al mismo tiempo, la innecesaria existencia de éstos y, proponiendo a la vez, formas que pueden servir en la solución de dicha situación.

Ahora bien, este capítulo está proyectado al análisis de la situación de los pasantes que trabajan y no gozan de la protección de --

---

(3) Diario Oficial de la Federación de 26 de mayo de 1945.

las leyes como los demás trabajadores, los cuales están comprendidos-- en la constitución general y la Ley Federal del Trabajo.

El concepto de patrón, lo definen la mayoría de los diccionarios de la lengua española, como "defensor, protector. Santo titular-- de una iglesia. Protector escogido por una iglesia o corporación... el que emplea regularmente obreros en una empresa. Sinónimo, amo, director, empresario, señor (4)".

Como vemos, el patrón siempre ha sido un ser dedicado a la explotación del hombre, ya sea a través de la religión, del trabajo o de ambas formas.

Históricamente, la palabra patrón es muy antigua; es decir, el fin que buscan los patrones, aunque el término halla tenido diferentes maneras de llamarse. De acuerdo a la interpretación del concepto patrón, éste es el sujeto que vive del trabajo de otros por la aportación de capital, de implementos o intelectual, que proporciona en el desarrollo del mismo.

En la historia de los pueblos, encontramos al clero católico, como una de las instituciones que más han explotado al trabajador por medio de la fé; estos representantes de Dios, cuenta con la complicidad de las autoridades en el poder para realizar sus fines.

Esta institución enseña al pueblo, a través de todos los medios de difusión, la práctica de la obediencia, la humildad y la penitencia, como medio de alcanzar la perfección del espíritu o alma, y con ello,

---

(4) Diccionario Pequeño Larousse Ilustrado. Edic. 1967. Concepto de -- "patrón" y "Trabajador".

el reino de los cielos y, que este es el fin último que todo ser humano debe anhelar, para alcanzar la vida eterna.

Sin embargo, los más grandes explotadores de la humanidad, en nuestra era, ha sido el clero católico, prueba de ello, son los grandes latifundios que poseían, el control en la educación en los colegios, escuelas, universidades y todo lo relacionado con la ciencia y la economía del país.

Ellos, sin embargo, nunca han practicado sus propias enseñanzas de sumisión, pobreza humildad, etc., al contrario, han provocado esta situación en la clase humilde y la han aprovechado para su propio beneficio.

Siguiendo con el origen histórico del patrón, haré referencia a la organización política de los aztecas, haciendo, naturalmente una interpretación teleológica de dicho término.

Los primeros patrones, fueron los dueños de grandes extensiones de terrenos, o sea, los patrones agrarios, la que estaba dividida de la manera siguiente:

1a. Propiedad de las comunidades. Calpullallis, Altepetlallis, etc. de carácter comunal;

2a. propiedad de los nobles, pillis o pipiltin y tetecúhtzin, tales como las pillalli y las tecpillalli. Estas eran de carácter individual, podíanse enajenar, pero solo entre nobles y transmitirse por herencia:

3a. Propiedades que podríamos llamar públicas, dedicadas al sostenimiento de templos- teopantlalli, gastos de la guerra- milchimalli, y a proveer de rentas para los gastos de gobierno- tlatocatlalli o --

tlatocamilli, y por último las tecpantlalli, que se destinaban a los gastos del palacio o casa de gobierno- tecpan donde residían los poderes (5) ...".

Haciendo una breve explicación de los tipos de propiedad expuestos, diremos lo siguiente:

Primero, los "calulli o chimancalli eran barrios habitados por gente muy conocida o linaje", cuya propiedad era privada y ésta podía ser objeto de sucesión. En cambio, los altepetlalli, eran tierras comunales pertenecientes a los pueblos- altepetl, que significan pueblo o población, y tlalli, tierra cuyos productos se destinaban a los gastos locales y al pago de los tributos.

Segundo, "pillalli, que significa tierra de hidalgos y caballeros". Este tipo de propiedad era privada, transmisible por herencia con algunas limitaciones. Los nobles que morían sin tener herederos, pasaban los bienes a poder del rey.

Tercero, "los tlalocatlalli o tierras del gobierno, las cuales se distribuían en tierras destinadas al sostenimiento de los templos y de los cultos religiosos; las dedicadas a sufragar los gastos de la guerra y las tierras pertenecientes al palacio".

Dentro de esta organización, está la presencia del patrón, aunque al principio, menos avaros que los actuales, pero no por ello, dejan de serlo, puesto que el fin que persiguen, no es el reparto de la riqueza de manera equitativa, sino, la explotación que el monarca y--

---

(5) Instituto Federal de Capacitación del Magisterio. Biblioteca Pedagógica de Perfeccionamiento Profesional. La Organización Política y Social de los Aztecas. Manuel M. Moreno: Pág. 42. Edit. Secretaría de Educación Pública, México. Edic. 1964.

los nobles hace al calpulli y altepetlalli.

Paralelamente al surgimiento de la clase patronal, esta la clase trabajadora, la que como en todos los tiempos, es la que produce -- las materias necesarias para la subsistencia de la humanidad. Estos -- grupos, como ya he mencionado, formaban las comunidades llamadas calpulli y altepetlalli, entre otras.

Los aztecas no conocían ni tenían un equivalente en su lengua, al término patrón actual, y aunque tenía muchas deidades en sus ritos, no utilizaban ningún término con este equivalente, puesto que usaban la raíz "teo", que como sabemos es un término griego que significa "Dios" y que los aztecas le daban el mismo significado muchos siglos antes de la venida de los españoles.

El término patrón, fué introducido en México, por los españoles; esta palabra tiene su origen en el latín y tomada por el idioma español, es introducida al lenguaje cristiano para designar a los santos patronos de la iglesia católica y, posteriormente, a los sujetos dedicados a emplear trabajadores a su servicio, considerando a éstos como protectores, por el hecho de proporcionarles trabajo, alimento y casa. Claro está que estos servicios no eran gratuitos, como aparentaban ser porque el trabajador tenía que estar todo el tiempo, al servicio del patrón.

Durante la dominación colonial en México, los patronos explotan al máximo al natural, al grado que éstos morían de hambre y cansancio por la falta de alimentos y el excesivo trabajo a que estaban sometidos, pues éstos no eran tratados como seres humanos, mucho menos como animales, puesto que éstos gozaban de más cuidado que los hombres tra-

bajadores.

Por muchos siglos, el indígena o natural, es víctima de la avaricia del patrón--aunque actualmente, no ha dejado de serlo--, esta es -- una de las causas que dan origen a la independencia del país, pero la situación del trabajador indígena no termina con la consumación de ésta, al contrario, la situación obrera sigue latente debido a la situación política del país, oesto que las disputas para apoderarse del poder era lo más importante para los magnates de ese tiempo, olvidando -- por ello, al trabajador.

Al consumarse la independencia, México es invadido por una serie de constituciones, pero en ninguna de todas, se legisla claramente en materia laboral; es hasta 1916-1917 en donde se abre capítulo especial en materia de trabajo.

Durante la vida independiente, no se observan acontecimientos-- muy relevantes en materia de trabajo; es hasta 1906 y 1907, cuando suceden dos grandes acontecimientos que conmueven al mundo entero, estos son la huelga de Cananea y de Río Blanco; estos acontecimientos marcan la pauta que dará origen a un cambio en todas las legislaciones laborales del mundo.

Por su gran trascendencia transcribimos fragmentos de estos dos sucesos, los que tomamos de la obra del maestro Alberto Trueba Urbina, "Nuevo Derecho del Trabajo(6)".

A causa de la excesiva explotación de que eran víctimas los tra

---

(6) Trueba Urbina Alberto. Nuevo Derecho del Trabajo. Edit. Porrúa, -- S.A. Edic. 1970. Pág. 5 a 11.

bajadores de Cananea a través de los "bajos salarios y recargo de trabajo a los obreros para aumentar las pingües ganancias de la empresa...," la Unión Liberal "Humanidad" organiza una reunión secreta protestando-- contra la tiranía industrial..., a consecuencia de ello, la noche del-- 31 de mayo de 1906, en la mina "Oversight" se declaró la huelga de mane-- ra pacífica..., el gerente de dicha empresa, coronel Williams C. Green, estimó serio el movimiento, demandando en su auxilio la intervención -- del gobernador del Estado de Sonora..., el día primero de junio se pre-- sentan los líderes de los huelguistas a las oficinas de la empresa, en-- donde se encontraba el apoderado de la negociación, licenciado Pedro D. Robles y las autoridades del lugar..., presentaron un "memorandum" que-- contenía los siguientes puntos:

1º.- Queda el pueblo obrero declarado en huelga.

2º.- El pueblo obrero se obliga a trabajar sobre las condicio-- nes siguientes:

"I.- La destitución del mayordomo Luis (nivel 19).

"II.- El sueldo del obrero será de cinco pesos por ocho horas de trabajo.

"III.- En todos los trabajos de la "Cananea Consolidated Copper-- CO.", se ocuparán el 75% de mexicanos y el 25% de extranjeros, tenien-- do los primeros las mismas aptitudes que los segundos.

"IV.- Poner hombres al cuidado de las jaulas, que tengan nobles sentimientos, para evitar toda clase de irritación.

"V.- Todo mexicano, en el trabajo de esta negociación, tendrá-- derecho a ascenso, según se lo permitan sus aptitudes".

"El abogado de la empresa calificó de "absurdas" las peticio --

nes obreras, y por lo tanto, les fueron negadas... los obreros organizan una manifestación e invitan a sus demás compañeros a secundarlos en su movimiento, pero el gerente de la negociación minera, que de antemano conocía la debilidad de sus razones preparó otros argumentos para él más eficaces, y pronto los puso en práctica, usó las ametralladoras..., así se inicia una lucha sangrienta, los obreros arrojaban piedras y los hermanos Metcalf contestaban con balas..., hubieron muchos heridos y muertos, entre éstos los agresores".

"El argumento del soberbio empresario se ponía en práctica, la "massacre" fría y premeditada empezaba... Los obreros, indignados no podían repeler la agresión por encontrarse inermes. Contestaban a los disparos con maldiciones y con piedras, trabandose una lucha desesperada y desigual. El número de muertos en este segundo combate llegó a diez, ocho de los cuales eran mexicanos. Los heridos eran más de diecisiete y su muerte inevitable. Los americanos habían usado balas "dum--dum", prohibidas en todos los ejércitos del mundo, por lo terrible de sus destrozos".

"Este fue el primer día de lucha en las calles ensangrentadas de Cananea".

"El gobernador de Sonora, Izabal, llegó a Cananea con rurales, gendarmes, fiscales mexicanos y con más de doscientos norteamericanos, en su mayoría pertenecientes a las fuerzas fiscales "rangers" de los Estados Unidos, comandados por el coronel Thomas Rinmig. La misma mañana del 2 de junio fueron encarcelados más de veinte obreros... La refriega continuo hasta las diez de la noche, en que prácticamente quedó disuelta la manifestación. Y en las montañas se seguirá oyendo el eco de la consigna de los obreros: "Morir antes que rendirnos".

El periódico capitalino "El Imparcial" de 3 de junio de 1906.

publicó un resumen de los sucesos, en los que mencionaba la causa del conflicto y el resultado del mismo y entre otras cosas decía: El resultado de la contienda, según telegrama del mayor Watts a Washington, fué de dos americanos muertos, los hermanos Metcalf, y quince obreros mexicanos".

"La prensa de ese tiempo adjudicó a los dirigentes de los trabajadores el título de "incitadores de mala fé", porque salen en la defensa de sus compañeros exigiendo a la poderosa empresa minera, nivelación de salarios de los obreros mexicanos en relación de los extranjeros, así como mejores condiciones de trabajo..."

"La actitud resuelta de los trabajadores de Cananea obligó a la empresa a tratar con los obreros con el propósito de llegar a un acuerdo con éstos, accediendo a sus peticiones, pero las supremas autoridades nacionales no lo permitieron, según se afirma por personas enteradas... El epílogo de esta lucha fué la reanudación de las labores, en condiciones de sumisión para los obreros y castigo injusto para sus defensores. Pero esta fué la primera chispa de la Revolución que había de abarcar después para hacer justicia a las víctimas de la explotación capitalista.

Huelga de Río Blanco de 1907: "el espíritu de reveldía de esta huelga se anunció en tres movimientos sin preparación ninguna, los cuales fueron en 1896, 1898 y 1903".

El origen de esta huelga, es la acción opresora del capitalismo contra los sindicatos y trabajadores de esta rama de esta industria.

Así surge, después de vencer múltiples dificultades, el "Gran-

publicó un resumen de los sucesos, en los que mencionaba la causa del conflicto y el resultado del mismo y entre otras cosas decía: El resultado de la contienda, según telegrama del mayor Watts a Washington, fué de dos americanos muertos, los hermanos Metcalf, y quince obreros mexicanos".

"La prensa de ese tiempo adjudicó a los dirigentes de los trabajadores el título de "incitadores de mala fé", porque salen en la defensa de sus compañeros exigiendo a la poderosa empresa minera, nivelación de salarios de los obreros mexicanos en relación de los extranjeros, así como mejores condiciones de trabajo..."

"La actitud resuelta de los trabajadores de Cananea obligó a la empresa a tratar con los obreros con el propósito de llegar a un acuerdo con éstos, accediendo a sus peticiones, pero las supremas autoridades nacionales no lo permitieron, según se afirma por personas enteradas... El epílogo de esta lucha fué la reanudación de las labores, en condiciones de sumisión para los obreros y castigo injusto para sus defensores. Pero esta fué la primera chispa de la Revolución que había de abarcar después para hacer justicia a las víctimas de la explotación capitalista.

Huelga de Río Blanco de 1907; "el espíritu de reveldía de esta huelga se anunció en tres movimientos sin preparación ninguna, los cuales fueron en 1896, 1898 y 1903".

El origen de esta huelga, es la acción opresora del capitalismo contra los sindicatos y trabajadores de esta rama de esta industria.

Así surge, después de vencer múltiples dificultades, el "Gran-

Círculo de Obreros Libres", en junio de 1906, y su correspondiente órgano de publicidad: Revolución Social".

Las ansias de mejoramiento de los trabajadores e imperiosa necesidades de defensa colectiva contra la jornada de quince horas, el empleo de niños de seis años y las arbitrariedades de los capataces, hicieron, naturalmente, que el nuevo organismo se desarrollara rápidamente, causando, esta actividad obrera, profundas inquietudes entre los industriales".

A continuación transcribo el "Reglamento para las Fábricas de Hilados y Tejidos de Algodón", que los industriales de Puebla aprobaron el 20 de noviembre de 1906; curiosa coincidencia, cuatro años más tarde, en la misma ciudad y en la misma fecha, se inicia la Revolución Mexicana, con el señor Aquiles Serdán.

El contenido es el siguiente:

"La cláusula Primera fijó la jornada de 6 a.m. a 8 p.m. Los sábados, el 15 de septiembre y el 24 de noviembre, se suspenderán las labores a las 6 de la tarde. La entrada al trabajo será de cinco minutos antes de la hora, a cuyo efecto se darán dos toques preventivos, a las 5.30 y a las 5.45 de la mañana. La cláusula Catorce fijó los días de fiesta: 1º y 6 de enero, 2 de febrero, 19 y 25 de marzo, jueves, viernes y sábado de la Semana Mayor, Jueves de Corpus, 24 y 29 de junio, 15 de agosto, 8 y 16 de septiembre, 1º y 2 de noviembre, y 8, 12 y 25 de diciembre. La Cláusula Doce autorizó al administrador para fijar las indemnizaciones por los tejidos defectuosos. La Cláusula Trece Prohibió a los trabajadores admitir huéspedes sin permiso del adminis-

trador, en las habitaciones que proporcionaba la fábrica. La misma ---  
Cláusula indicaba que en los casos de separación deberá el trabajador-  
desocupar la habitación en un plazo de tres días".

Naturalmente que la reacción de los obreros de Puebla y Atlixco  
fué de indignación y con ello, se provoca la huelga obrera.

"Los industriales textiles y sus trabajadores sometieron el con-  
flicto al arbitraje del presidente de la República. Los obreros pensa-  
ban que el dictador, en un rasgo humanitario, les hiciera justicia, pe-  
ro el fallo del General Porfirio Díaz no favorecía a los trabajadores,  
éstos advirtieron el resultado de dicho laudo, provocándose una reac-  
ción violenta contra el dictador, y acordaron no volver al trabajo co-  
mo lo declaraba el laudo presidencial... los industriales estaban se-  
guros de que los obreros no se atrevería a desobedecer el laudo presi-  
dencial, máxime cuando habían hecho correr la versión de que las auto-  
ridades de Cantón de Orizaba tenían órdenes estrictas de hacer de que  
el trabajo se reanudara desde luego, para que el comercio no siguiera  
sufriendo con el paro. De todas las calles que conducen a la factoría,  
se vió avanzar la masa compacta de obreros, que los amos satisfechos,  
veían regresar vencidos. Pronto se desengañaron: aquel conglomerado no  
llegaba como otros días, sumiso y dominado; cada trabajador tenía los  
puños fuertemente crispados y había en su rostro odio y dolor.

Los días de huelga, con su castigo de hambre, de zozobra, los -  
habían acuñado en gesto de amargura, y sabiendo que había llegado el -  
momento de la lucha afirmaban su paso formidable. Vinieron a situarse  
frente al edificio de la fábrica en actitud de desafío, para que los -  
propietarios vieran claramente que se negaban a trabajar, a pesar de--

la conminación presidencial, y vinieron también para saber quienes,-- entre ellos, flaqueaban rompiendo las filas proletarias, para castigarlos".

"Hombres y mujeres encolerizadamente se dirigen a la tienda de raya de Río Blanco, toman lo que necesitan y prenden fuego al establecimiento; después la muchedumbre se dirige a Nogales y Santa Rosa, ponen en libertad a sus correligionarios que se encontraban en las cárceles, incendiando éstas y las tiendas de raya. El pueblo se hizo justicia con sus propias manos frente a la tiranía; una nueva chispa de la Revolución, pues la muchedumbre gritaba: "Abajo Porfirio Díaz y Viva la Revolución Obrera". El corolario de este acto fué el asesinato y fusilamiento de obreros, una verdadera "massacre", que llevó a cabo el general Rosalindo Martínez en cumplimiento de órdenes presidenciales".

Vistos de manera panorámica estos dos grandes sucesos sociales de principios de nuestro siglo, notamos que el sector patronal, siempre ha buscado explotar al máximo al trabajador, tener y conservar el dominio sobre éste, utilizando para ello, hasta la violencia. Es notorio también, que las autoridades siempre han estado en favor de ese pequeño grupo de explotadores llamado patrones.

Revisando la historia de México, encontramos datos curiosos como éstos: En la guerra de independencia, se acusó al señor Hidalgo de hereje, traidor, bandolero y otros calificativos más; también al señor Guerrero y otros insurgentes, fueron tildados de los mismos defectos, sin embargo, el mundo actual, los conoce como "padres de la patria", - calificativo y muy merecido, puesto que ofrendaron su vida por la libertad de las futuras generaciones.

Analizando sucesos recientes, tenemos el caso de Doroteo Arango (Pancho Villa, 1887-1923). Pancho Villa es el héroe actual que más acusaciones de malvado ha recibido, entre otras se le ha señalado como cuatrero, asaltante de caminos, asesino, bandolero, contrabandista, en fin, sería largo enumerar la serie de acusaciones de que fué objeto por la opinión pública y las autoridades gubernamentales, sin embargo, ese desapitado social, es ahora "héroe", cuyo nombre vemos con letras de oro en la sede del poder legislativo de la unión.

Así podríamos seguir enumerando nombres de líderes o adalides -- que lucharon a favor de la clase desvalida, y que gracias al patriotismo de estos hombres, calificados de "bandoleros", "cuatreros", "incitadores de mala fé", "delinquentes comunes", etc. se consumó la independencia de México, la Revolución Mexicana; en materia de trabajo: jornada de ocho horas, salario mínimo, prestaciones sociales como son pensión por vejez, por horfandad, por viudez y otros beneficios mas que -- nosotros estamos disfrutando, fueron arrancados del poderoso trust patronal y sus cómplices las autoridades estatales, a costa de la vida de esa turba de maleantes, que era como los llamaban, los que algunos de ellos son héroes nacionales. pero ¿qué pasaría si estos hombres vivieran, en donde estarían? La respuesta no se hace esperar en nuestra mente.

Al referirme a los beneficios logrados en materia laboral y social, por estos apóstoles de la democracia, no trato de aseverar que se halla logrado todo, no, trato solamente, de hacer resaltar lo difícil -- que es la tarea de la socialización del trabajo; por esta causa, millones de seres humanos, de ambos sexos y de todas las edades, han perdido

la vida en manos de los esbirros de los patrones en complicidad de las autoridades en el poder.

La lucha por lograr la socialización del trabajo, o sea la desaparición de la clase patronal, sigue, no obstante las amargas experiencias sufridas, Así vemos en la actualidad, que mientras unos salen de las cárceles, después de haber cumplido una condena, por haberse ubicado en el tipo que marca el "Libro Segundo, Capítulo III del Código Penal vigente para el Distrito y Territorio Federales"; llamados "Delitos de Disolución Social", otros entran a ocupar el lugar de sus predecesores.

Ahora bien, los patrones cuentan con el apoyo oficial, la fuerza económica, y los elementos primarios de elaboración de la materia prima, razón por la cual, pueden manejar a su antojo al trabajador.

Visto a grandes rasgos lo que es un patrón, y lo que es capaz de hacer, veremos, qué nos dicen las leyes que tratan acerca del concepto de patrón.

Revisando el artículo 123, apartado "A" de la constitución general, no encontramos ninguna fracción o inciso que nos defina que es patrón de una manera concreta, aunque sí en sentido teleológico.

Con respecto a la Ley Federal del Trabajo (7), esta es más concreta y en el art. 10 nos dá el concepto de patrón, dice lo siguiente: "Art. 10. Patrón es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.

---

(7) Ley Federal del Trabajo. Trueba Urbina Alberto, Trueba Barrera Jorge. Edit. Porrúa S.A. 2a. Edic. 1970.

Si el trabajador, conforme a lo pactado o a la costumbre, utiliza los servicios de otros trabajadores, el patrón de aquél, lo será -- también de estos".

Este artículo se refiere al patrón en sentido amplio, es decir, que patrón es todo aquel sujeto físico o moral que emplea trabajadores a su servicio, sin ser necesario que estén bajo su mandato u orden directa. El último párrafo de este artículo, nos lo aclara, al referirse que si un trabajador utiliza los servicios de otro u otros, el patrón de aquél, es patrón de éstos, con lo que no se pierde la relación inter-patronal con los nuevos trabajadores.

El artículo 11, se refiere a los directores, gerentes u otras personas que por su cargo en la empresa representen la autoridad del patrón; éstos no son patronos propiamente dicho, puesto que para ser patrón se requiere ser propietario de la fuente de trabajo.

El artículo 41, hace mención a la substitución del patrón, pero refiriéndose a la representación y de acuerdo a las reservas de ley.

El artículo 190, nos hace una excepción, en cuanto a la fuente de trabajo para ser patrón, pues nos indica que "Los capitanes, entendiéndose como tales a los que ejercen el mando directo de un buque...", son considerados representantes del patrón. Es lógico que por el lugar en donde se presta el trabajo (fuera del alcance del patrón físico o moral), la representación de éste tenga que ser por el capitán de la nave.

El artículo 268, hace una clasificación más estricta de patrón, éste refiere que "son patronos las empresas navieras y las de maniobras, los armadores y flotadores, los consignatarios, los agentes aduanales-

y demás personas que ordenen los trabajos".

Esta clasificación fué necesaria, para determinar con más precisión, según nos señala el maestro Trueba Urbina, quiénes son patrones en las maniobras que se realizan en puertos y zonas de jurisdicción federal, debido a ciertas confusiones con los sindicatos de obreros y empresa.

En cuanto, al concepto de trabajador, vemos que ha pasado a través de la existencia del hombre, por muchos calificativos; pero antes de hacer un análisis detallado, estudiaré la palabra trabajo. En física trabajo es cuando una fuerza actúa a lo largo de una distancia; el trabajo puede provenir de las máquinas, de animales y de las personas. El trabajo de éste último es el que aquí trataremos.

El trabajo humano, es indivisible; esto significa que, toda actividad que emana del ser humano es trabajo; ahora bien, esta actividad es el resultado de un proceso biológico, realizado por los órganos internos, consiste en una serie de estímulos que los órganos y el sistema nervioso producen y perfeccionan, los que son enviados, de acuerdo a la labor que se va a desarrollar, al miembro o parte correspondiente de nuestro cuerpo.

De ahí, la clasificación que los traficantes del trabajo, llamados patrones y sus colaboradores le hallan dado a éste como es el de trabajo físico y trabajo intelectual.

De acuerdo a esta clasificación del trabajo, los patrones aprovechan la situación de la gran mayoría de los trabajadores que no tienen un título que los acredite como tales, es decir, como profesionales de algo o técnicos de alguna industria, para pagar el salario mí-

nimo.

Por eso mismo, los patrones procuran por todos los medios posibles, mantener un nivel bajo de cultura en el pueblo, situación que -- aprovechan para la explotación de éste. Para lograr este propósito, -- cuentan con la incondicional complicidad de las autoridades, a que -- proporcionan medios deficientes de educación al pueblo; la mayoría de los planes educativos, están programados con proyección burguesa, con espíritu de dependencia patronal y en estas circunstancias la mente -- del escolar queda condicionada para ser aprovechada por el sector pa-- tronol.

Los resultados mediatos que busca la clase explotadora a través de este tipo de enseñanza, es decir, con esos programas "arreglados", -- es tener sin trabajo a muchos miles de personas, para con ello, hacerse indispensable como tales e imponer sus condiciones en las relacio-- nes obreros patronales, como son salarios, jornada de trabajo, presta-- ciones, etc.

En estas circunstancias, éstos no sólo controlan las relaciones obrero patronales, sino también, la producción, distribución y merca-- dos de consumo de la materia prima e industrialización de la misma, -- creando con ello, una indestructible dependencia hacia ellos de las -- grandes masas.

Otro resultado importante para la clase patronal, es su pleno -- reconocimiento por la clase trabajadora, y en muchos casos, no sólo -- por esta clase, sino, por muchos profesionales, y lo más lamentable, -- técnicos o especialistas en materia de trabajo, los que defienden a es te sector parasitario, argumentando, entre otras ideas, la aportación-

de capital e instrumentos que éstos hacen.

La Ley Federal del Trabajo nos indica en el artículo 8° que -- "trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, -- un trabajo personal subordinado.

Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo-toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión u oficio".

De acuerdo a los principios de la teoría integral, este precepto es de cuño burgues, porque el trabajador debe recibir el producto de su trabajo, menos las cantidades descontadas para reinversión, servicios públicos y servicios sociales, por lo tanto, aquí sobra un sujeto, que es el patrón físico o moral y en lugar de patrón se deberán adoptar otras modalidades para el control y administración del trabajo.

## C A P I T U L O    I I

### OBLIGATORIEDAD DEL SERVICIO SOCIAL

1.- Servicio social obligatorio de los pasantes.

- A) Calidad de pasante.
- B) Su clasificación
- C) Repercusión en la sociedad.

## 1.- SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO DE LOS PASANTES.

De acuerdo a los principios establecidos por la Universidad Nacional y otros centros de estudios superiores, todo estudiante que aspire obtener título profesional, debe forzosamente haber prestado el servicio social correspondiente.

El estudiante que no halla cumplido con este requisito, cuya facultad o escuela lo exija, no tendrá derecho a sustentar examen u obtener título profesional. Hago la aclaración de que "cuya facultad o escuela lo exija", porque hay universidades, incluyendo la la autónoma de México, que no exigen el servicio social en determinadas carreras; en los estados tenemos las siguientes: "Universidad Autónoma de Tamaulipas, Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Michoacana, Universidad del Sudeste, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y la Universidad Nacional Autónoma de México (1)." Sin embargo, - en algunas de éstas, pese a no exigirse en el reglamento interno, el reglamento general sí lo estipula, dejando a criterio de los consejos técnicos de cada facultad o escuela la exigencia y reglamentación del mismo.

La obligatoriedad del servicio social, tiene su fundamento en el "artículo 32 del Reglamento General de Exámenes (2)" de la Universidad Nacional Autónoma de México y en cada una de las Universidades

---

(1) Organización Nacional de Estudiantes del Ingeniería. U. P. Zacatenco. Ponencia: servicio social en las escuelas de ingeniería. México, D.F. junio 1973.

(2) Reglamentos escolares de la UNAM. Reglamento General de Exámenes Servicio Social. Edic. 1973.

estatales.

La teoría sustentada o finalidad de las universidades y centros superiores de estudios que exigen el servicio social, ha sido -- que el estudiante o pasante complemente su formación académica combinando la teoría con la práctica y lograr la capacidad necesaria en la carrera profesional.

Esta exigencia de los centros de estudios, nos hace pensar -- que existe cierta complicidad entre el sector patronal y éstos, porque ni el Estado ni las instituciones escolares, proporcionan centros de trabajo al pasante, y como mencioné en páginas anteriores al referirme a la explotación de los aprendices, los patrones no se van a quedar cruzados de brazos por la pérdida en la explotación de los aprendices; y qué mejor ocasión la que ahora se presenta al obligar al pasante, a prestar un servicio social, sin que la institución escolar le proporcione el centro de trabajo o fuente del mismo.

Aquí surge la intervención del patron en el trabajo del pasante; éste pone a disposición de aquel, no solo la fuente de trabajo y los elementos necesarios para el mismo, sino que, además, ciertos estímulos como son la promesa de que no le faltará nada para el desempeño de su labor y además pequeñas sumas de dinero, considerándolas el pasante, en la mayoría de los casos, como verdaderas ofertas del patrón.

Así se apodera en la mente del pasante la idea, de que tiene la obligación de trabajar gratuitamente o con un salario irrisorio -- completamente desproporcionado al valor de su trabajo, por el solo --

hecho de ser pasante, puesto que se ha infundido la creencia en la mayoría del estudiantado que el servicio social es el pago que se hace por la educación recibida.

Pero analizando detenidamente la cuestión, el servicio social del pasante es un deber objetivo y, en todo caso frente al pueblo y no al sector patronal, como sucede actualmente en la mayoría de los casos.

En cuanto a que me refería a la supuesta complicidad de facultades y escuelas en la explotación de los pasantes por los patrones, considero que ésta es de carácter indirecto, debido a que estas instituciones están obligadas a exigir a sus alumnos, los conocimientos prácticos elementales, para garantizar dentro de lo posible la calidad del futuro profesional, no solo para beneficio del propio estudiante, sino también de la colectividad. De aquí, la urgente necesidad de reglamentar el servicio social de manera sistematizada a nivel nacional.

Actualmente la UNAM, así como otros centros de estudios superiores están trabajando, aunque de manera incipiente, en la búsqueda de la solución del problema del pasante que trabaja, proporcionando centros de trabajo, instrumentos y todo lo necesario, así como facilidades de transporte, hospedaje, alimentación, etc. a los pasantes.

El fin que buscan estas instituciones, es acabar con la explotación de que son víctimas por parte del sector patronal y canalizar el servicio, de manera que el beneficiario sea el pueblo directamente, no los patrones. Estos sucesos tienen un principio evolutivo, los

cuales no pueden ser alterados por causas especiales, por ello facultades y escuelas han sido complice del sector patronal en la explotación del trabajo del pasante.

En muchos casos, estos acontecimientos sufren un desequilibrio evolutivo, cuya causa es de tipo especial; la mayoría de los casos son movimientos revolucionarios consumados, pero tambien para que halla conciencia revolucionara, se requiere de cierto período de maduración política en el pueblo y esto tambien es evolución. Lo mas común para alcanzar todos los adelantos de todo género, es a través de fases o períodos evolutivos de la humanidad. Si hemos logrado superarnos, es porque hemos logrado ese grado de desarrollo intelectual. Esta es precisamente la causa de que la historia, tanto de la tierra como, de la humanidad se divide en períodos, eras, etc. y que halla una marcada distinción entre una y otra en su desarrollo técnico e intelectual.

El art. 32 del Reglamento General de Exámenes de la UNAM, referente al servicio social, es de contenido muy limitado, sin embargo, este artículo es el que reglamenta la obligatoriedad de dicho servicio. Por su importancia lo transcribo a continuación: "Art. 32. El servicio social previo al examen profesional se cumplirá de conformidad por lo señalado por los consejos técnicos respectivos, dentro de las disposiciones legales vigentes".

Una de las características de toda carrera profesional, es el aparejamiento que existe entre la teoría y la práctica; de aqui la ineludible necesidad del pasante, el poner en práctica la teoría ad-

quirida en las aulas escolares para lo cual ejecuta un trabajo; este es precisamente el que aprovecha el patrón para engrosar su patrimonio personal, en detrimento de la colectividad que es la que tiene el derecho de recibirlo.

Los antecedentes legales del servicio social del pasante, los encontramos en varios cuerpos de leyes como son la Ley Reglamentaria de los artículos 4o. y 5o. constitucionales, Ley Federal de Educación y Reglamento General de Exámenes de la UNAM.

En cuanto a la constitución general, no encontramos ninguna reglamentación acerca del pasante; el art. 4o. hace referencia al ejercicio del trabajo profesional, industrial, comercial, etc. siendo lícitos; además, de las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que están autorizadas para extenderlos (3).

Ahora bien, la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, ha tomado como base legal para la reglamentación de las carreras que requieren título, los artículos 4o. y 5o. constitucionales; sin embargo, el art. 4o. no menciona ninguna reglamentación acerca del pasante.

El art. 5o. de la constitución antes mencionada señala, "... los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley..(+). Claramente vemos que se re-

(3) Art. 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cuadragésima Séptima Edición. 1971.

(+) Art. 5o. de la constitución, antes citada.

fiere al servicio social profesional y no al servicio que prestan -- los pasantes antes de obtener el título profesional, puesto que para serlo se requiere tener un título legal, sin embargo, estos dos - - artículos constitucionales son la base legal para que la citada Dirección extienda autorización a los pasantes para que éstos puedan - ejercer funciones propias de un profesional con título.

Esto no significa que al pasante se le niegue autorización para ejercer su práctica escolar, únicamente trato de demostrar la ambigüedad de los artículos en que se funda la ley reglamentaria, de acuerdo a las funciones que desarrolla en el caso de los pasantes.

La ley federal del trabajo, no hace ninguna distinción entre pasante y profesional, para esta ley, todo el que trabaja es trabajador y tiene derecho a todas las prestaciones legales sin ninguna distinción de raza, color, sexo, nacionalidad.

Ley Reglamentaria de los artículos 4o. y 5o. constitucionales relativos al ejercicio de las profesiones. Esta ley, es la primera de su tipo en reglamentar el servicio obligatorio de los pasantes, - en ella encontramos las condiciones que deben llenarse para obtener tal condición.

Los artículos que se refieren al servicio social son los siguientes:

Art. 30 primer párrafo, se refiere a que La Dirección General de Profesiones, está autorizada para "extender autorización a los -- pasantes de las diversas profesiones para ejercer la práctica respec

tiva... (4)". Continuando con esta misma ley, el art. 50, incisos m y n se refieren a los propósitos que persiguen los colegios de profesionistas, de como debe prestarse y controlarse dicho servicio social.

El capítulo VII, trata "Del servicio social de estudiantes y profesionistas", que comprende del artículo 52 al 60. El art. 52 es el que fundamenta la obligatoriedad del servicio social al estipular que "todos los estudiantes de las profesiones a que se refiere esta ley, ... deberán prestar el servicio social en los términos". El art. 53, indica que se "entiende" por servicio social el trabajo de carácter temporal y mediante retribución que ejecuten y presten los estudiantes en interes de la sociedad y el Estado.

El art. 55, regula el tiempo que durará el servicio social, el cual será ni menor de seis meses ni mayor de dos años. El art. 59, se refiere al tiempo que el estudiante dedique al trabajo o práctica y al salario que éste deberá percibir, el cual será suficiente para satisfacer decorosamente sus necesidades.

Como vemos, esta ley reglamentaria estipula quién es pasante y el servicio social que éste debe cumplir obligatoriamente, con las salvedades que la misma ley señala.

Estos son los principios legales que dan origen a la obligatoriedad del servicio social, el cual es aprovechado, en la mayoría de los casos, por los patronos, desviándose con ello, el verdadero fin que persiguen las leyes.

---

(4) Art. 30 de la Ley Reglamentaria de los art. 4o. y 5o. constitucionales. Tercera edición, 1964. Edit. Andrade, S.A.

A.- Calidad de pasante.

De acuerdo a la interpretación literal del término pasante, dijimos que es ayudante de maestro en una profesión liberal: pasante de abogado. En algunos colegios, profesor que vigila los estudios de los alumnos y cuida de que aprovechen las lecciones que les dan..."

Constitucionalmente, no encontramos ningún antecedente del término pasante, los artículos 4o. y 5o. constitucional en que se fundamenta la Dirección General de Profesiones, no hacen ninguna alusión de éste, se refiere únicamente a los profesionistas.

En cuanto a la ley reglamentaria de los artículos 4o. y 5o. constitucionales, relativos al ejercicio de las profesiones, encontramos en el art. 30, primer párrafo lo siguiente: "La Dirección General de Profesiones podrá extender autorización a los pasantes de las diversas profesiones para que ejerzan la práctica respectiva por un término no mayor de tres años.

Para los efectos de lo anterior, se demostrará el carácter de estudiante, la conducta y la capacidad de los mismos, con los informes de la facultad o escuela correspondiente".

Analizando el contenido del art. 30, primer párrafo, encontramos la palabra "autorización" como una modalidad de la propia ley y que consiste en un permiso temporal que otorga dicha dirección al estudiante que solicite dicha autorización, la cual está regulada y condicionada por los informes de la facultad o escuela, en primer lugar y por la dirección de profesiones en segundo lugar.

Esta ley fue creada en 1945, con el propósito de resolver la situación del trabajo del pasante o servicio social, pero de acuerdo

a los datos proporcionados por la UNAM hasta la actualidad, no se ha logrado solucionar dicho problema, por la falta de coordinación y centros de trabajo para éstos.

Ahora bien, la calidad de pasante la da definitivamente la facultad o escuela puesto que es la que informa a la dirección general de profesiones que estudios ha realizado y la conducta observada por éste, requisitos indispensables para que profesiones de su autorización.

Las facultades y escuelas, son las que llevan el control de los estudios y conducta de sus alumnos, por lo tanto, las autoridades de estos planteles son los únicos capacitados para conocer la situación que impera en ellas, con base en esta situación, en cada plantel hay un consejo técnico, que con fundamento en el art. 32 del reglamento general de exámenes, elaboran sus reglamentos internos para dar cumplimiento al servicio social del pasante.

En algunas facultades y escuelas, hay carreras que no requieren el cumplimiento del servicio social, quedando a opción del consejo técnico el exigirlo o no.

Veamos cómo se obtiene la calidad de pasante en la Facultad de Derecho. Esta exige como requisito indispensable haber aprobado como mínimo, todas las materias del primero al sexto semestre inclusive: con este dato y además, el de buena conducta y promedio, la dirección general de profesiones, estudia la solicitud del estudiante, para posteriormente autorizar o rechazar dicha solicitud. Si esta es aceptada, el sujeto adquiere legalmente la calidad de pasante y queda autoriza-

do para ejercer la profesión, con las reservas de ley.

La duración del servicio social varía de acuerdo a las horas dedicadas a él, puesto que hay varios horarios en los cuales se puede prestar, por lo que el alumno puede elegir el horario que mas le convenga; la duración del mismo es de seis meses mínimo.

La Facultad de Derecho, tiene su propio bufete jurídico en la ciudad de México, en donde el alumno de modo espontáneo o voluntario se inscribe para prestar su servicio social.

Los pasantes que cumplen con el servicio social en el bufete jurídico de la UNAM, no gozan absolutamente de ninguna salario, asimismo tienen absolutamente prohibido cobrar cualquier tipo o cantidad de honorarios a la parte representada, incurriendo en severas sanciones en caso de contravenir dicha disposición.

En cuanto a las demas facultades y escuelas, se diferencian unas de otras en la forma de reglamentar dicho servicio. La facultad de ciencias por ejemplo, exige que el estudiante halla terminado completamente la carrera para prestar su servicio social, el cual dice su reglamento no será ni mayor de dos años ni menor de seis meses.

El servicio social puede prestarse en la UNAM, como auxiliar de maestro, realizando investigaciones en los laboratorios de la misma, etc.

El trabajo realizado en la UNAM por los pasantes, es completamente gratuito, pero tambien tiene la opción el pasante de hacerlo fuera de la universidad en organismos gubernamentales o en empresas privadas, en donde labora, regularmente con salarios mínimos y ha veces hasta inferior al salario mínimo y sin las prestaciones sociales

que marca la ley.

Con respecto a la Facultad de Filosofía y Letras, rige el siguiente reglamento:

"El Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras con fundamento en el art. 32 del Reglamento General de Exámenes de la -- UNAM., Expide las siguientes disposiciones para el cumplimiento del servicio social".

"Art. 2o. se realizará después que se haya aprobado, como mínimo, el 75% de los créditos correspondientes a la licenciatura y antes de presentar el examen profesional. El servicio social podrá ser remunerado o no.

"Art. 5o- El servicio social podrá cumplirse como:

Tiempo-jornada.

Tiempo de docencia.

Tiempo-obra.

"Artículo 6o. Se entiende por tiempo-jornada la actividad desempeñada en períodos y horarios determinados. El período no será menor de 4 meses ni mayor de 1 año y el mínimo total de horas 240.

"Artículo 7o. El tiempo de docencia será de dos horas a la semana de clases impartidas durante un período no menor de un semestre: como ayudante de profesor no menor de dos semestres.

"Artículo 8o. Se entiende por tiempo-obra la realización del trabajo de investigación, de difusión, de traducción o académicos en general, acordes con los fines del servicio social y previo acuerdo escrito del Coordinador del Colegio y del Director de la Facultad (5)".

---

(5) Fuente de información: Dirección de Comisión de Servicio Social en facultades y escuelas. Facultad de Filosofía y Letras, - UNAM 1974.

El consejo técnico de la facultad de ciencias políticas de la UNAM, hasta el mes de febrero de 1974 no tenía reglamentado el servicio social, según información de la misma, sin embargo, esta facultad tiene un servicio de información para sus alumnos indicándoles la forma y lugar en donde pueden prestar su servicio.

La UNAM, a través de sus autoridades y, en especial de sus rectores, ha propuesto en diferentes ocasiones, proyectos en los cuales se busca organizar de manera sistemática y coordinada, de acuerdo al momento histórico en que vivimos, la prestación del servicio social.

Con este propósito, la universidad nacional, ha creado organismos tendientes a organizar el servicio social interdisciplinario, en el cual el fin primordial de éste sea en que las clases marginadas del país reciban el beneficio de dicho servicio.

En 1970, crea la UNAM, el Departamento de Servicio Social de pasantes (6) que desde entonces funcionó como organismo coordinador del servicio social de los pasantes universitarios.

El objetivo de este departamento ha sido "organizar la prestación global y eficiente del servicio social de pasantes universitarios en concordancia con las bases legales que lo determinan y los cometidos académicos de la UNAM y dirigido al desarrollo de la comunidad nacional".

---

(6) Simposio Nacional. El Servicio Social del Ingeniero Civil. Colegio de Ingenieros Civiles de México A.C. Secretaría de la Rectoría. Servicio Social Integral. Coordinación UNAM.

Las funciones y propósitos principales de este Departamento - son las de planear, ejecutar y evaluar programas de servicio social de las facultades y escuelas de la universidad. El plan es el siguiente:

#### PROMOCION INTERNA

Establecimiento de programación del servicio social en forma interdisciplinaria.

Colaboración a la formación de comisiones en aquellas escuelas o facultades que carezcan de ellas.

Coordinación en acciones con las comisiones, para programas interdisciplinarios.

Orientación a las comisiones de los objetivos que la universidad pretende, de acuerdo a las particularidades que cada profesión requiere.

Propugnar porque los Consejos Técnicos elaboren un reglamento interno de servicio para sus respectivas carreras.

Atención a las escuelas y facultades en la organización de sus programas disciplinarios.

#### PROMOCION EXTERNA

Promoveer el patrocinio de los organismos externos públicos y privados.

Difundir los objetivos del servicio social universitario.

Coordinación de los programas con los organismos patrocinadores y acordar las zonas de trabajo de los pasantes.

Establecimiento de acuerdos que lleguen a un convenio entre la UNAM y organismos particulares".

Es menester mencionar por nuestra parte que los esfuerzos y propósitos de la UNAM, son dignos de elogio, puesto que buscan rescatar al pasante que trabaja de la explotación que es víctima de parte del sector patronal y, además, darle un verdadero sentido de justicia y equidad estimulándolo intelectual, técnica y económicamente, logrando con ello también, que el pueblo trabajador y la clase humilde reciba el beneficio que le corresponde.

Las autoridades de la UNAM, siguen esforzándose para encontrar soluciones más apegadas a las necesidades actuales del país y a solucionar de manera uniforme y justa el servicio social y así, con la colaboración de destacados profesionales egresados de las distintas facultades y escuelas, colegios de profesionales, estudiantes y personas en particular, la universidad, representada por el rector inaugura la "Comisión Coordinadora del Servicio Social Integral" en el mes de abril de 1973, cuyas funciones son promover, programar y coordinar la prestación del servicio social multidisciplinario en la universidad. (7)

Con motivo de la inauguración de esta comisión, su director G. Dorantes pronuncia un discurso en el que expone, entre otras cosas que los "objetivos del servicio social es complementar la formación -

---

(7) Siete Días. Secretaría de la Rectoría. Dirección de Divulgación-Universitaria/UNAM. 12 de noviembre de 1973.

académica del estudiante por medio del conocimiento vivencial de la realidad del país, que promueva un compromiso universitario hacia la transformación del medio ..., iniciar los estudios pertinentes para adecuar la ley respectiva a nuestro momento histórico.

En cuanto a los programas, éstos deberán estar adecuados a los planes integrales de desarrollo, contemplando la participación multidisciplinaria de los estudiantes, respondiendo a sus inquietudes de colaboración efectiva y cuestionamiento de la problemática social.

En cuanto a la orientación del servicio social, debe realizarse en beneficio de los sectores marginados del país, fundamentalmente el rural... el aprovechamiento cabal de los conocimientos y aptitudes del estudiante, es decir, que no se utilice como mano de obra barata... (8)".

Esta situación planteada por varios expositores en los diferentes simposios nacionales sobre el servicio social, demuestran claramente que el trabajo del pasante ha sido y sigue siendo objeto de especulación comercial-hablando en términos mercantiles- por parte de los patrones, que son los que se benefician con el trabajo de éstos, engrosando sus capitales, mientras el patrimonio del pasante y de su familia disminuyen considerablemente a causa de la explotación a que están sometidos.

Esto refuerza una vez mas el punto de vista que sostengo en esta tesis, que el término pasante es una creación poética de la cla

---

(8) Fuente de información: Comisión Coordinadora del Servicio Social Integral, México, D.F. 1974. Ponencia: G.Dorantes.

se burguesa, para seguir explotando al estudiante, tal como la hacía en la edad media con los aprendices y como lo podrá hacer en el futuro, quizá con otro nombre, por parecerles que dicho término no corresponde al grado evolutivo del momento, tal como se asegura actualmente, en el sentido de que no podemos comparar al pasante de hoy con el antiguo aprendiz, porque este último era un estudiante de un arte u oficio, mientras que el pasante actual, es de una carrera profesional, o porque las leyes futuras actualicen dicha situación y suceda lo mismo que con los aprendices, que fueron comprendidos como trabajadores por las legislaciones civiles del siglo pasado y por la ley federal del trabajo actual.

Independientemente del origen del término pasante, esta atribución es propia y exclusiva del consejo técnico de cada facultad o escuela, dejando a su arbitrio, de acuerdo a las características de cada carrera, los créditos o semestres que se deban aprobar, la duración del servicio para adquirir la técnica necesaria y las demás modalidades para un mejor rendimiento en la práctica escolar.

Esta es la razón por la cual cada facultad o escuela tenga su propio consejo técnico integrado por personal idóneo y por lo que se requiere la presencia de un representante de cada plantel para integrar una comisión que se encargue de regular el servicio social a nivel nacional.

La legislación mas reciente que se refiere al servicio social del pasante, es la "Ley Federal de Educación". Esta ley dice lo siguiente:

"Art. 11.- Los beneficiados directamente por los servicios educativos deberán prestar servicio social, en los casos y términos de las disposiciones reglamentarias correspondientes. En éstos se preverá la prestación del servicio social como requisito previo para obtener título o grado académico.

"Art. 66.- La Secretaría de Educación Pública creará un sistema federal de certificación de conocimientos, por medio del cual se expedirá certificado de estudios y se otorgará diploma, título o grado académico que acredite el saber demostrado de acuerdo con el Reglamento que al efecto se expida y conforme a las siguientes bases:

IV.- Que se cumpla, en su caso, las prácticas y el servicio social correspondiente ... (9) ".

El artículo 11 de esta ley, está redactado de manera confusa y equivocada, porque empieza diciendo que "Los beneficiados directamente por los servicios educativos deberán prestar servicio social. .."; la interpretación que nos dá a entender esta oración, es que de base prestar el servicio social como retribución al servicio de educación recibido de la institución, es decir, que corresponde al pago por la enseñanza recibida en la carrera profesional.

Nada mas equivocado, porque la educación, de acuerdo a la Constitución Política General, no es materia de comercio, por lo tanto no procede que el servicio social sea a cambio del beneficio por los ser vicios educativos recibidos.

Esta aseveración la encontramos marcada en el artículo 30. - constitucional, fracción VIII al referirse a la atribución del Congre

(9) Ley Federal de Educación, Artículos 11 y 66 Fracción IV Diario Oficial de 29 de noviembre de 1973.

so de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias destinadas a distribuir la función social educativa'... a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese 'servicio público'. (Educación en general).

Vemos pues que la redacción de este artículo, está influenciado por la creencia tradicional que se ha tenido acerca del servicio social, el cual, como sabemos, ha tenido el carácter de obligatorio, como pago por la educación recibida.

De acuerdo a la interpretación que la mayoría de las leyes y reglamentos nos dan a cerca del servicio social del pasante, éste tiene como finalidad principal, complementar la formación académica del estudiante.

En todos los simposios de servicio social, celebrados en México, la mayoría de los ponentes, se han referido al servicio social como una necesidad de índole académica, por medio del cual, el estudiante adquiere la completa formación profesional y, no como nos lo indica el artículo 11 de la ley federal de educación.

El pasante es confundido a veces con el practicante; este error ha tenido su origen por la práctica que realizan los estudiantes de las escuelas normales durante el estudio de su carrera profesional; lo mismo sucede en otras carreras, como es el caso de los estudiantes de medicina, en donde el alumno combina la teoría y la práctica a los pocos semestres de haber ingresado a la facultad.

Con el fin de practicar las clases teóricas, los alumnos de medicina tienen necesidad de continuar sus estudios en los hospitales

o centros de salud, de ahí que se les conozca indistintamente como practicantes o pasantes, pero para obtener la calidad de pasante, se requiere haber pagados todos los créditos o semestres que marca el reglamento correspondiente.

Por esta razón el practicante no es un pasante, y si en algunas carreras, la facultad o escuela exige al alumno la práctica y la teoría a la vez, es por la característica o peculiaridad de dicha carrera. Ahora bien, la practica estudiantil se realiza bajo la dirección y vigilancia del maestro responsable de la cátedra o materia, recayendo en éste toda la responsabilidad de la práctica; en cambio, el pasante ya goza de cierta autonomía en su trabajo, el cual ya no esta supeditado por el maestro y además, es responsable directo de lo que hace.

#### B.- Su clasificación.

Durante los cuatro años transcurridos de esta década, se ha hablado muy frecuente acerca del pasante, así muchas facultades y escuelas que no exigían el servicio social, lo han reglamentado con carácter de indispensable para la obtención de examen o título profesional.

La importancia del servicio social del pasante, es indiscutible desde el punto de vista social, puesto que sirve para desarrollar en forma positiva las regiones paupérrimas del país, cuando esta patrocinado por el Estado.

Esta es la razón por la que en últimas fechas halla habido una gran preocupación de parte de las autoridades escolares de las uni

versidades e institutos de educación superior, reglamentar y unificar el servicio social con proyección nacional, es decir, programar, plnificar y dirigir el trabajo del pasante de todas las instituciones de enseñanza superior de todo el país.

Con este fin se creó en 1973 la Comisión Coordinadora del Servicio Social Integral, la que desde su iniciación de labores a trata do de dar a conocer la importancia del servicio social integral para lograr mas participación del psante en sus programas, los cuales son de carácter social en su mayoría.

"El servicio social significa--según palabras del director de dicha comisión-- la participación activa de grupos constituidos por --estudiantes de diversas disciplinas, con objetivos y programas con--cretos que colaboren al desarrollo aromónico de la comunidad, cono--ciéndola y viviendo sus circunstancias..."

De acuerdo a la interpretación del párrafo antes transcrito, vemos que la finalidad de esta institución es tratar de incorporar -- el servicio social y que el beneficio de éste sea a favor de las cla--ses marginadas y, además que no se utilice como "mano de obra" bara--ta.

Ahora bien, estos grupos de pasantes que laboran en conjunto, no pierden su idoneidad en cuanto a sus principios básicos de su ca--rreira, al contrario, reciben mutuas ideas y conocimientos que les pro--porcionan una mayor capacidad en su vida profesional.

Estos grupos de pasantes que laboran en conjunto, forman un -- grupo heterogéneo en cuanto a disciplinas, de aquí la necesidad de su

clasificación de acuerdo a la profesión de cada uno.

Cada facultad o escuela contiene una o mas carreras profesionales, de aquí que en algunas de las carreras no se exija como requisito previo el servicio social.

En la UNAM hay una cantidad considerable de clases o tipos de pasantes, entre otros tenemos a los pasantes de Derecho, Medicina, Ingeniería, Medicina veterinaria, Psicología, Filosofía, Química, Artes Plásticas, Economía, Enfermería y Obstetricia, Música, Odontología, Trabajo Social, Ciencias, Ciencias Políticas, Contabilidad y Administración, Ingeniería, Arquitectura y muchas mas que sería largo de enumerar, a causa de que como dije antes, muchas facultades y escuelas tienen varias carreras profesionales; por ejemplo, en la facultad de ciencias se imparten las carreras de Matemático, Actuario, -- Biología y Físico.

En filosofía y letras, las carreras de Geógrafo, Lenguas, Historia, etc.

Esto nos una idea mas clara de la clasificación de los pasantes y, además, lo importante y significativo del trabajo de éstos en beneficio de los grupos marginados del país.

Entre los problemas que enfrenta la UNAM en cuanto al servicio social, es la falta de conciencia del estudiante acerca de la importancia de este servicio en el desarrollo del país. En la mayoría del estudiante ha habido una verdadera apatía o repulsión a la prestación del servicio social; las causas han sido muchas, entre otras tenemos la errónea idea de que éste consiste en el pago que se hace a-

la institución o al Estado por la educación recibida.

"Ley Federal de Educación", La legislación mas reciente que tenemos hasta hoy en materia de educación es esta ley, en el artículo 11 nos deja entender como una obligatoriedad a cambio del beneficio recibido.

Esta equivocada idea se originó en las escuelas normales del Distrito Federal, cuando éstas obligaban a los recién egresados a iniciar sus labores en la provincia, para despues de algunos años de trabajo, llegar a su lugar de origen, el Distrito Federal.

Esto no solo ha viciado la conciencia del recién egresado, si no tambien la de algunas autoridades que se han dedicado al tráfico de plazas, no solo con éstos, sino tambien con las plazas antiguas en los aumentos de horas o cambios de categoría de acuerdo al reglamento de escalafón de la Secretaría de Educación Pública.

Otra causa por lo que muchos pasantes reusan prestar su servicio es debido al empleo o trabajo habitual, en donde tienen no solo un salario, sino estabilidad en su puesto, en cambio el servicio social es temporal y en la mayoría de los casos, sin las prestaciones legales.

Ahora bien, el servicio mínimo es de tres meses de duración y en los casos que el pasante no ha terminado su carrera, tiene dificultades en su facultad o escuela para la reinscripción, pues hasta hoy, en la mayoría de éstas no hay un calendario que indique con bastante tiempo de anticipación la fecha de entrada a clases, reinscripción, exámenes extraordinarios, etc.

Tambien tenemos el caso de los jefes de familia, que como los

anteriores, tienen una plaza fija en su trabajo, salario y demás -- prestaciones sociales y han organizado su presupuesto familiar, de acuerdo a su ingreso económico, por lo tanto sería imposible para éstos abandonar su empleo o solicitar permiso temporal para prestar su servicio social, porque se expondrían a perder su plaza.

Estas y otras circunstancias son las que contribuyen a que no se logre incorporar ciento por ciento el servicio social del pasante, y por ello es necesario que las autoridades correspondientes estudien y programen detalladamente todas estas situaciones, para que en un futuro no lejano sea aprovechado en su mayor porcentaje el servicio-social del pasante en beneficio del desarrollo del país.

Factor importante para lograr esta mayor participación del pasante en el desarrollo del país, es reglamentando los salarios, los cuales deben ser justos o proporcionales a las necesidades del mismo; proporcionar los materiales o elementos necesarios para su trabajo; eliminar el excesivo burocratismo en la UNAM y demás organismos que se relacionen con el pasante- aunque lo ideal sería a nivel nacional- para que éste aproveche al máximo su tiempo y su trabajo; reglamentar en fechas fijas los calendarios escolares con la anticipación -- prudente en el cual se indique la fecha de entrada a clases, duración del semestre o año, períodos de vacaciones, fechas de exámenes ordinarios y extraordinarios y demás casos pertinentes.

El país sería dividido en zonas, de acuerdo a las necesidades de cada región, creándose en cada una de éstas centros de trabajo e investigación temporal, cuya duración estaría supeditada de acuerdo-

a las necesidades de la zona o región; esta labor estaría a cargo de grupos de las diferentes disciplinas para lograr un mayor grado de efectividad en el desarrollo y solución de las carencias allí existentes. Estos grupos al cumplir con su tiempo, serían substituidos por otros y éstos por otros mas, hasta lograr el cumplimiento del objetivo buscado.

Si la UNAM o el organismo que se encargue del servicio social del pasante, crea, programe y reglamente de manera justa y sistemática este servicio, proyectado directamente a beneficiar el desarrollo social del país, se adelantará a la historia muchas décadas en su desarrollo técnico, cultural y científico.

#### C.- Repercusión en la sociedad.

Ahora nos toca tratar uno de los temas mas interesantes y apasionantes de esta tesis, como es la repercusión del trabajo del pasante en la sociedad.

Hemos visto que el trabajo de éste ha sido y, aunque sigue -- siendo en menor proporción, artículo de comercio del sector patronal, pues son los que, en la mayoría de los casos, han aprovechado para beneficio de su patrimonio personal el trabajo de los pasantes. Este servicio ha sido por muchas décadas, la fuente de explotación más -- fructífera o productiva que este sector ha disfrutado a casi su -- completo arbitrio.

A manera de ilustración analizaré el trabajo de los pasantes de algunas carreras que han contribuido a la formación de grandes capitales en determinadas industrias o empresas.

Derecho, esta es una de las carreras en donde el trabajo del pasante es mas explotado por despachos y bufetes jurídicos, en ellos se emplean a estudiantes que empiezan la carrera hasta los que ya -- han terminado y en la mayoría de los casos, el salario de éstos es -- inferior hasta en un 50% del salario mínimo.

Hay despachos y bufetes jurídicos- de acuerdo a investigaciones personales que he realizado- que aceptan los servicios de todo - "pasante", como suele llamársele aunque no hallan adquirido tal calidad pero sin ningún salario, ofreciéndolo únicamente para cubrir los gastos indispensables como son los pasajes y los propios del despacho o bufete.

En esta situación encontramos miles de estudiantes que tienen varios años prestando sus servicios ya no como pasantes, sino como - verdaderos técnicos del derecho y siguen recibiendo salarios inferiores al mínimo. Asi encontramos bufetes que tienen dos o tres aboga-- dos con título profesional y un número mayor de estos pasantes explotados.

Ahora bien de acuerdo en investigaciones en encuestas que he efectuado personalmente con estos estudiantes que trabajan en estas- circunstancias, he recogido los siguientes datos: La mayoría de es-- tas personas estan conscientes de la explotación de que son víctimas sin embargo, aceptan tácitamente esta situación debido a la misma necesidad del estudiante de practicar la profesión.

Muchas opiniones coincidieron en que al terminar la carrera - en la facultad de derecho, si no se ha litigado en un despacho o bu-

fete jurídico la carrera, ignoramos casi por completo la técnica procedimental del derecho.

En cuanto a los pasantes de ingeniería y arquitectura, éstos opinan de la siguiente forma: que se ven obligados a trabajar en las grandes constructoras debido a que esas empresas son, las que en la mayoría de los casos, controlan la fuente de trabajo, y que el salario es el mínimo y en ocasiones, un 20% mas.

En cuanto a la conformidad al salario que perciben y la carencia de prestaciones sociales que en algunos casos no tienen, opinan que lo aceptan porque necesitan practicar su carrera para completar su formación académica, y además, estas empresas cuentan con el material necesarios para ello y los últimos adelantos en la materia.

Situaciones similares a éstas, suceden en las demás facultades y escuelas, en donde el campo de trabajo o actividad esta controlada por los grandes consorcios, los cuales forman verdaderos "trust" y en esa forma manejan a su arbitrio esa rama de la industria; a traves de estos trust, se controlan salarios, prestaciones, materia prima, producción, mercados, consumo y precios en general.

Analizando un poco cada caso, encontramos, en cuanto a los pasantes de derecho, que el problema fundamental en la eficiencia de sus conocimientos, es la falta de práctica que debe ir aparejada con la teoría, además, es notoria la irresponsabilidad de muchos maestros que no cumplen con los programas que señala la facultad, o no asisten normalmente a impartir su cátedra, así como la falta de centros de trabajo e investigación en donde se pueda cumplir con di-

cho mandato, los cuales deben estar al servicio de la nación y no del sector patronal.

Este es el lado negativo, en cuanto al aprovechamiento del trabajo del pasante, pero en los últimos años las instituciones de estudios superiores que exigen este servicio a sus alumnos como requisito indispensable para obtener derecho a examen o título profesional, reconociendo su gran responsabilidad en el resultado final del mismo, se han preocupado en organizar simposios nacionales, en los que participan autoridades eminentes en la materia, con el propósito de encontrar solución justa al problema del aprovechamiento del trabajo del pasante en beneficio de la colectividad.

Igualmente los colegios de profesionales de las diversas disciplinas han contribuido enormemente en este campo, con sus estudios y proyectos que sus miembros han realizado y que han sido presentados en tales simposios.

Por tal motivo, la UNAM crea en 1970, el "Departamento del Servicio Social de Pasantes". Este departamento fue creado con el fin de proporcionarle al pasante toda clase de información acerca de la mejor manera de prestar dicho servicio, así como estudiar, programar y dirigir la prestación del servicio social para alcanzar un mejor aprovechamiento dirigiéndolo a beneficiar a los grupos marginados del país.

Además centralizar la dirección de este servicio en un solo departamento, sin interrumpir la labor normativa de cada consejo técnico.

Esta responsabilidad de la UNAM, surge desde que ésta inicia sus funciones académicas en 1553, cuya base legal es emitida en la Cédula Real del Rey de España del año 1551, en la que autoriza la creación de la "Real y Pontificia Universidad de México". Los principios fundamentales de esta institución fueron fomentar la cultura y el desarrollo intelectual del pueblo mexicano.

En 1929, después de sangrientas batallas entre grupos de estudiantes progresistas y conservadores, la universidad de México logra su completa autonomía y empieza a elaborar su nueva ley orgánica de acuerdo a su nuevo régimen jurídico.

" Las bases fundamentales para lograr la autonomía de la universidad, tiene sus precedentes en los esfuerzos realizados por las autoridades de ésta en su primera etapa de 1910 a 1929 (10), entre ellos figuran Don Justo Sierra, Don Ezequiel A. Chávez, Don Pedro Henríquez Ureña, Licenciado Nemesio García Naranjo, Ing. Felix F. Palavicini, Don Antonio Caso que intenta en 1917 la autonomía universitaria, apoyado por el rector de la misma Licenciado Natividad Macías, Don Manuel Gómez y Morín y otros.

Los propósitos primordiales de la autonomía, eran lograr una auténtica libertad de enseñanza e ideas en la cultura superior y la administración y dirección de la misma".

Cabe mencionar, que el maestro Macías, fue uno de los más destacados expositores de la teoría de la "socialización del capital". Esta teoría la explicó ampliamente en su discurso pronunciado el 13

---

(10) Moreno Díaz Daniel. "Presencia de la Universidad". Capítulos I y II. 2a. edición 1970. Edit. Costa-Amic, México, D.F.

de noviembre de 1912, en la Cámara de Diputados.

La preocupación que la UNAM ha mostrado desde su fundación, acerca del trabajo social por ella misma impuesto a sus alumnos, ha ido cada vez en aumento a medida que se ha visto la importancia de éste en el desarrollo económico del país, por ello, han sido varios los intentos que ha hecho para regularlo y reglamentarlo, de manera que sus resultados sean un mejor aprovechamiento en beneficio del país.

A pesar de la importancia de este servicio, las autoridades no habían hecho nada en las décadas pasadas para su mejor aprovechamiento. "Es en 1935, cuando la facultad de medicina inició su actividad en este aspecto, organizando brigadas de ayuda, cuando algunas regiones del país se encontraban en peligro por motivos de incendio, epidemias, etc. Un año más tarde la S.S.A, ve la necesidad de coordinar los esfuerzos de los estudiantes de medicina que hasta ese momento se encontraban aislados.

Con posterioridad, la Escuela Nacional y la Facultad de Ingeniería, a partir de los años 1967 y 1969 respectivamente, promueven la participación estudiantil para su integración a programas de investigación y ejecución de los mismos, con carácter puramente asistencial.

En la UNAM el interés en el servicio social por parte de algunas escuelas y facultades y el cumplimiento de la legislación correspondiente en la materia, motivó que se creara un órgano con personalidad propia, que tuviera como fines principales la organización del

servicio en forma interdisciplinaria y que a la vez asesora y promoviera su cumplimiento efectivo (11)".

En mayo de 1970 se crea el "Departamento de Servicio Social - de Pasantes que desde entonces funcionó como organismo coordinador - del servicio de los pasantes universitarios. En 1973, se crea un nuevo organismo llamado "Comisión Coordinadora del Servicio Social Integral" cuyas funciones son "programar, promover y coordinar la prestación del servicio social multidisciplinario en la UNAM; este organismo sustituye al anterior departamento de servicio social de pasantes, continuando sus actividades con mayor personalidad y recursos.

Esta disposición obedece a la necesidad de encontrar nuevas formas de vincular a la universidad con la comunidad, de tal manera que responda operativamente a las necesidades que plantea el progreso de desarrollo nacional".

El siguiente cuadro nos muestra el número de pasantes que la universidad esta generando cada año.

Estimación del número de egresados según escuela o facultad - al término de año académico 1971-1973 UNAM (12)".

(11) Simposio Nacional. El Servicio Social del Ingeniero Civil. Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C. Junio 1973.

(12) Fuente de información: Secretaría de la Rectoría. "Siete Días". Dirección de Divulgación Universitaria/UNAM. 12 de noviembre de 1973.

Escuela o facultad.	65			
Arquitectura.....	1971	1972	1973	
Artes Plásticas.....	333	391	426	
Dibujo Publicitario.....	9	8	2	
Ciencias.....	37	49	53	
Ciencias Políticas y Sociales.....	253	312	342	
Contaduría y Administración.....	70	190	163	
Derecho .....	1142	1948	2397	
Economía .....	1017	1567	1779	
Enfermería y Obstetricia .....	315	462	470	
Filosofía y Letras .....	252	357	258	
Ingeniería .....	212	191	202	
Medicina .....	645	1111	1353	
Medicina Veterinaria y Zootecnia.....	1158	1143	1420	
Música .....	262	282	345	
Odontología.....	10	7	5	
Psicología .....	557	496	587	
Química.....	191	284	317	
Trabajo Social .....	380	672	835	
	<u>14</u>	<u>67</u>	<u>22</u>	
TOTAL.....	6857	9537	10976	

Con objeto de incorporar al mayor número posible de ellos a los programas multidisciplinarios elaborados por esta comisión y darle el verdadero sentido al servicio social es necesario:

Regularizar la prestación del servicio social en las facultades y escuelas de la Universidad, estableciendo criterios mínimos en

cuanto a los objetivos, mecanismos y reglamentación. Elaborar planes y programas integrales, realistas y orientados a los sectores mas necesitados del país.

Impartir cursos a los estudiantes sobre los problemas socio-económicos del país, y prepararlos en los aspectos de desarrollo de la comunidad.

Establecer los mecanismos adecuados para que el servicio social sea un efectivo auxiliar de la docencia y la investigación, a fin de que esta experiencia sirva de base para una reforma educativa.

Coordinar las actividades con el resto de las instituciones de educación superior del país.

Promover un apoyo real y efectivo de las instituciones de servicio público y privado con el fin de canalizar recursos para los -- programas de servicio social (13)."

Esta labor de la universidad es cada vez mas efectiva en beneficio del pasante y del país; al pasante proporcionándole los medios necesarios para su trabajo, y al país dando con el servicio de éste el beneficio que le corresponde a los sectores que mas lo necesitan, rescatando del sector patronal el producto de este servicio.

Los esfuerzos que realizan la UNAM e institutos de enseñanza superior para lograr el mayor beneficio del servicio social en fa--vor de los grupos marginados, estan logrando sus frutos cada vez ma--yores. Con este propósito, estas instituciones escolares han promovi

---

(13) Fuente de información "Siete Días". UNAM 12 nov. 1973.

do entre las diferentes empresas gubernamentales y privadas, programas en los cuales convienen las partes la realización de obras de carácter social en diferentes partes del país, logrando con este esfuerzo un mayor equilibrio en el desarrollo del país.

Con esta finalidad y la de proporcionar empleo a los pasantes que carecen de él, varias secretarías de estado han programado y -- puesto a funcionar centros de trabajo y de investigación científica-- en donde prestan su servicio social muchos cientos de pasantes de di-- versas disciplinas, combinando su trabajo y sus conocimientos, lo-- grandando con ello un mejor resultado en su labor.

"La Secretaría de Recursos Obras Hidráulicas (14), llevó a ca-- bo la contratación de 1500 recién egresados, de 41 instituciones de-- Enseñanza Superior del país, en el mes de octubre de 1972.

Los programas en que se emplearon los pasantes, todos ellos -- tendientes a lograr el desarrollo del medio rural, son los siguien-- tes:

- 1.- Obras de beneficio social
- 2.- Campos deportivos ejidales
- 3.- Espacios para la juventud
- 4.- Programas SOP de acción municipal
- 5.- Programa de ciudades, parques y conjuntos industriales
- 6.- Investigación socio-económica para programación de cami-- nos.

---

(14) Ponencia presentada al Simposio Nacional Sobre el Servicio Social. Organización Nacional de Estudiantes de Ingeniería U.P. Zacatenco, México, D.F. junio 1973.

7.- Localización, trazo y anteproyecto de caminos

8.- Administración foránea

9.- Construcción de caminos a mano de obra campesina

Estos programas, se llevan a cabo con la participación de pasantes de casi todas las disciplinas profesionales, integrados en brigadas interdisciplinarias, y en algunos casos en brigadas interinstitucionales."

Los resultados de estos programas son de complementación teórico-práctico para su formación profesional del pasante; participan efectivamente en la elaboración de programas multidisciplinarios de servicio social de carácter realista los cuales están proyectados al servicio de los sectores más necesitados del país.

Forman conciencia general sobre el servicio social y la importancia de éste en el desarrollo de la vida humana, y en el futuro, la participación de los pasantes será mayor, con un criterio más amplio de las necesidades del país, consecuentemente las brigadas o grupos interdisciplinarios formarán cuadros de acción más completos y precisos.

El servicio social del pasante ha alcanzado gran importancia en la actualidad, por lo que es ya del dominio público sus beneficios, los cuales son publicados en periódicos y revistas nacionales.

En fechas recientes, los periódicos locales han hecho publicaciones refiriéndose al trabajo que están realizando los pasantes en diversas entidades del país.

Así tenemos que el periódico matutino "Excelsior" del 3 de fe

brero del presente año, hace la siguiente publicación:

"CURSOS DE PASANTES EN GUADALAJARA"

"Anunció la Universidad de Guadalajara que se integrarán brigadas de pasantes y alumnos avanzados de las carreras de Artes Plásticas, Filosofía y Letras y Música para dar conferencias y recitales con la finalidad de contribuir a elevar el nivel cultural del pueblo.

Además, se organizan unos cursos de orientación técnica y legal para los trabajadores sindicados, en los cuales participarán -- alumnos y pasantes de Economía, Derecho, Trabajo Social y de otros planteles (15)".

"20 Pasantes del Ceneti Reparar Casas de Campesinos"

Auspiciados por la Cruz Roja Mexicana, veinte pasantes del -- Centro Nacional de Enseñanza Técnica Industrial (Ceneti) reconstruyen en el ejido Francisco I Madero, cerca de Ciudad Serdán, Puebla, -- 38 viviendas de campesinos afectadas por el sismo de agosto pasado.

La institución aportó los materiales de construcción para -- esas viviendas... Los campesinos no pagaron un solo centavo por ese beneficio, acordó la propia Cruz Roja, debido a las exiguas condiciones económicas de los campesinos.

Los jóvenes del Ceneti están asesorados por cinco profesores del mismo plantel según informó ayer el Indeco, organismo coordinador de las labores de reconstrucción de las zonas afectadas por el --

---

(15) Diario matutino Excelsior, sección "A", 3 de febrero de 1974.  
Mex.

fenómeno (16)."

"83 Por Ciento de Subalimentados en México.

Urge Potencial Humano que Ayude a los Marginados.

Proposición del Secretario de la Rectoría de la UNAM.

Coordinación y Orientación de los Servicios Sociales".

"Es urgente que todo el potencial de recursos humanos se dediquen al mejoramiento de los sectores marginados, en el medio sub-urbano y rural - este último con una población que asciende a 21 millones - y a la solución de problemas como la subalimentación que alcanza un índice de 83% dijo ayer el Secretario de la Rectoría de la UNAM Dr. Valentin Piñeiro.

En la búsqueda de soluciones debe participar un servicio social de pasantes, estudiantes y profesionales vinculados al desarrollo económico y social. Seguidamente dijo que éste no ha respondido como una posibilidad de solución al problema nacional, tal como se planteó en 1945 con la reglamentación de los artículos 4o. y 5o. constitucionales, pues no se ha tomado en cuenta a los estudiantes, pasantes y profesionales como un recurso humano especializado, utilizándose, por lo contrario, como mano de obra barata y en actividades subocupacionales.

Opinó que el universitario se encuentra ahora a lo que considera el pago voluntario por sus estudios y pruebas elemental para la obtención del título y siguió diciendo:

---

(16) Misma fuente de información antes citada de fecha 4 de febrero de 1974, sección "A".

"La forma impositiva que tal hecho implica para el universitario ha distorsionado su verdadero objetivo: la integración del universitario a las realidades de sus comunidades, para aplicar en la práctica las técnicas y conocimientos adquiridos en las aulas".

Subrayó:

"No existe una coherencia lógica entre planes de estudios y la prestación de ese servicio, ya que éste, al ser dirigido a las comunidades nacionales presupone una educación previa que contenga lo mínimo indispensable para el conocimiento de los problemas".

#### FALTAN CANALES ADECUADOS

Por otra parte, añadió no existen canales adecuados que permitan que el universitario participe en la resolución de los problemas de comunidades rurales.

Indicó después que dado el carácter impositivo que entraña para el pasante la prestación del servicio social, éste lo aprovecha para su medro personal. Y, por otra parte, no existen criterios homogéneos en cuanto a la forma de realizar ese servicio, tanto en el sistema de educación superior, como en instituciones públicas y privadas.

De las 17 escuelas y facultades de la UNAM, 11 de ellas no dan una definición aproximada de servicio social, cinco citan los artículos constitucionales y seis no tienen ningún escrito en que se asiente el servicio social.

Habló sobre los intentos de la UNAM para restaurar ese servicio. Dijo que en 1973, salieron en brigadas multidisciplinarias so-

lo 160 de los 430 pasantes que tenían que participar en servicio. Esto fue dentro de un programa inicial que pretendía establecer el "servicio social voluntario", pero el resultado fue que de 13000 pasantes solo se inscribieron 500 y desertaron de 40 a 50%. Esto se atribuye a que no ha habido motivación suficiente. Ahora, dijo, en el segundo semestre la inscripción fue de 617 voluntarios de un total de 13 mil pasantes. Se ha logrado algo, dijo (17)."

"Plan del IPN Para llevar la Técnica a los mas Apartados Lugares del País.

"Hacer llegar a los lugares mas apartados del país la técnica aprendidas en las aulas, talleres y laboratorios, es el propósito principal del servicio social que cumplen egresados y pasantes del Instituto Politecnico Nacional, dijo ayer el subdirector de Acción Social y Promoción Profesional.

Afirmó que ese trabajo temporal que desarrollaban los profesionales y estudiantes, esta proyectado a favorecer la integración de la comunidad nacional en la política de servicios con planes combinados y complementarios.

"En esta etapa de reestructuración académica que vive el INP, señaló Rubio García, el servicio social adquiere su verdadera importancia: que la participación de la comunidad politécnica responde a las crecientes exigencias del bien estar social.

"Desde la fundación del Instituto Politecnico son mas de cin-

---

(17) Diario matutino Excelsior, sección "A", 5 de marzo de 1974. Mex.

cuenta mil los estudiantes que han participado en esas tareas, dijo, y explicó que este año terminarán su preparación académica siete -- mil jóvenes, que se incorporarán a los programas de servicio social, requisito para presentación de su tesis recepcional."

Los pasantes constituyen brigadas que realizan trabajos en -- municipios, estados y regiones, además de pequeñas localidades. Han contribuido a proyectar el desarrollo de muchos municipios, pues -- elaboran en primer término un plan regulador y participan en tareas de infraestructura, como realización y protección de obras de agua -- potable y alcantarillado, proyectos de agua potable, urbanización, -- caminos de mano de obra, proyectos de drenaje, de ampliaciones, de -- sarrollo urbano, etc.

Informó que los 504 pasantes de ingeniería civil, arquitectu -- ra, ingeniería topográfica e hidráulica, geología, bioquímica, quí -- mica industrial, mecánica, economía, metalurgia, biología, relacio -- nes, electricidad y de trabajo social quedarán distribuidos en 60 -- poblaciones del país y algunas delegaciones del D.F.

Indicó que el servicio social se ejerce en el IPN como una -- actividad de carácter obligatorio, pues así lo establece su regla -- mento interno, basado en una disposición constitucional.

Comentó que es conveniente la formación de un organismo na -- cional que organice y coordine todas las actividades de institucio -- nes educativas e instituciones y dependencias en el país.

"Se evitaría duplicidad en el gasto de recursos humanos y -- económicos en una tarea tan importante que no admite ninguna mala --

aplicación de esos elementos, ya que son muchas las localidades con diversas carencias, expresó (18)."

La preocupación que las autoridades de las autoridades de -- los diferentes organismos escolares han demostrado acerca del aprovechamiento del trabajo de los pasantes, es notable y ha sido la -- causa fundamental para la organización de conferencias, seminarios y simposios nacionales, en los cuales se ha tratado ampliamente esta situación.

#### "SIMPOSIO DE TRABAJO SOCIAL

"En el hospital del niño de la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez se efectuará del 25 al 27 de abril, el Segundo -- Simposio Nacional de Trabajo Social, que organiza esta institución.

Participarán profesionales de Brasil, Colombia, Estados Unidos, España y México.

Presentarán ponencias, entre otras personas, Victor L. Urquidi, Alfonso Quiroz Cuarón, Enrique González Casanova, Gloria González Cortazar, Yolanda Contreras de Wilhem, Felipe Pardiñas y Efigenia M. de Navarrete.

Durante la reunión se analizará "el desarrollo social de México y el trabajo social en la década de los 70", así como Integración de las necesidades de la infancia y la juventud en la planificación económica y social".

La licenciada Navarrete señaló que la tarea principal de nues

---

(18) Periódico matutino Excelsior, sección "A". 7 de marzo de 1974.

tra generación consiste en usar el desarrollo económico alcanzado - para lograr el bienestar social y emjoramiento en la calidad de la vida humana. Asi mismo que "estamos conscientes de que el tránsito hacia la justicia social requiere de transformaciones profundas en la estructura nacional, porque no pertenecemos a la minoría que piensa que la miseria y la ignorancia provienen de espíritu e iniciativa o de fallas individuales y que, como tales, deben ser condenadas mas que superadas (19)".

De acuerdo a los anteriores datos que hemos referido, podemos comprender ampliamente la importancia del trabajo del pasante. Como vemos, el trabajo de éste, es de gran repercusión en la sociedad debido a que hace posible lograr un rápido desarrollo en todos los -- campos de la tecnología y la ciencia sin tener que hacer grandes -- erogaciones económicas como ha sucedido hasta hace poco tiempo, y -- es precisamente, por lo que el estado a traves de sus diferentes or ganismos o instituticones de servicio público, esta tratando de res catar del poder del sector patronal este servicio social.

Claro está que el pasante sigue siendo explotado por el pa-- trón Estado, puesto que éste en ocasiones, no solo no paga un salario justo, sino que inferiores al mínimo.

La razón de este desequilibrio de salarios entre pasantes y-- trabajadores comunes, consiste en que existe la idea entre el sec-- tor patronal que contrata los servicios de éstos, que tienen la obli

---

(19) Matutino Excelsior, sección "A", 8 de marzo de 1974.

gación los pasantes de trabajar por poco salario o ninguno a cambio de recibir la fuente de trabajo, el material y demás elementos necesarios para el desarrollo de su labor, concepto completamente equivodo, porque de acuerdo a la ley federal del trabajo, todo el que -- trabaja tiene, derecho a un salario.

Con el propósito de dar a conocer algunas ideas que puedan -- aportar cierto beneficio para la organización del trabajo del pasante, transcribo un fragmento del estudio efectuado personalmente por el Dr. Guillermo Floris Margadant en la URSS, en el año 1970, acerca de la prestación del servicio social en ese país.

"Períodos de Práctica Vigilada y Servicio Social (20)

"Desde la fase de Kruschhof se ha intensificado la lucha contra los bieloruschki, o sea los estudiantes con manos blancas. Así, -- dentro de la carrera de derecho se ha insertado un total de 6 a 7 meses de trabajo práctico remunerado, en los tribunales, la Prokura, -- los soviéts locales, etc. (a fines del segundo año, hay un período -- de 4 semanas de práctica, y en los próximos semestres el estudiante -- recibe un total de 26 semanas de práctica más).

Una importante base para esta materia es el decreto ministerial de 8.VI.1961. La Universidad celebra contratos, al respecto, con los patrones temporales. Los certificados que los organismo en cuestión -- extienden para hacer constar el cumplimiento de esta obligación -- (otsyvy) van al expediente del alumno. Todavía no se ha introducido-

---

(20) Floris Margadant Guillermo. Apuntes sobre Enseñanza Soviética en General, y Sobre Enseñanza Soviética del Derecho en Especial. Pág. 76 a 79. Seminario de Derecho Romano, UNAM 1970.

en la URSS la buena práctica que hemos observado en algunos otros -- países socialistas, de organizar después de cada período de trabajo práctico, un breve e informal colloquium doctum entre el alumno y -- unos profesores, sobre lo que el alumno haya observado durante dicho período.

Tampoco se ha llamado al estudiante a ciertas tareas de difusión cultural (explicaciones populares del derecho ante públicos -- obreros, etc.) por considerar que la combinación de su juvenil entusiasmo, la falta de conocimientos y de práctica, la tendencia estudiantil de considerarse omniscientes y su temor de reconocer que no saben algo, podría dar lugar a mal entendidos e informes equivocados, sobre todo durante el período de preguntas y contestaciones que siguen a tales conferencias. Lo que sí se ha estimulado mucho, es la participación de los alumnos en las sociedades científicas estudiantiles, ya mencionadas.

Observación: permítaseme salir un momento del tema principal de este reporte, para comunicar que la más impresionante organización que durante mi viaje sabático encontré en relación con la necesaria tarea de ligar la teoría y la práctica en materia universitaria, ha sido la AIESEC, Asociación Internacional de Estudiantes de Economía y Cocio- (dirección: c/o Facultad de Economía, Universidad de Rotterdam), que ayuda a estudiantes de muchos países a encontrar trabajos temporales, de 2 a 12 meses, con empresas extranjeras, con el -

fin de especializarse en algún aspecto práctico de que sus estudios. Ya existen desde hace 22 años, y a enviado unos 50.000 estudiantes - a varias partes del mundo. En marzo de 1970 se ha celebrado en la -- Haya, Holanda, el XXIII Congreso de esta organización.

Después del examen final de ex-alumno diurno, ahora vypustnik, esta obligado a desempeñar tres años de servicio social remunerado, (art. 17 Decreto 1969.64 y Decreto Ministerial del 18. III. 1968) a menudo fuera de Moscú, en regiones remotas de la RSFSR - también en Siberia, lo cual ya no es necesariamente una desventaja, ya que Siberia es considerada por muchos jóvenes soviéticos como la tierra del porvenir, y ofrece muchas ventajas a un joven talentoso, en busca de un porvenir brillante -; e inclusive fuera de la RSFSR, en caso de - necesidad. Una comisión con representantes de la burocracia y de la universidad, pero sin representantes estudiantiles, decide sobre la colocación de estos egresados; contra las decisiones respectivas, se puede apelar ante el Ministro (art. 21 del Decreto Ministerial del 18. III. 1968). Según el art. 26 de dicho decreto, el término normal del servicio social es de tres años. Los gastos de viaje al lugar -- del trabajo van por cuenta del patrón. Incumplimiento con este servicio social, o interrupción injustificada del mismo, pueden ser san-- cionados penalmente, pero en la práctica parece que esto se hace ra-- ras veces. Ya hemos visto que el diploma del Vypustnik solo es entregado después del primer año de este servicio social.

La Constitución Soviética, garantiza a cada uno un lugar de - trabajo, y además, el art. 17 del Decreto del 21. III. 1961 promete-

a cada profesionista diplomado un lugar de trabajo dentro de su especialidad (gracias al hecho de que toda la vida económica soviética está en manos del Estado, y también gracias al sistema de los -- "numeri clausi" tales promesas constitucionales allí no son letra muerta). Sin embargo, existe una excepción al derecho general de cada profesionista de ser colocado dentro de su especialidad: cuando hay peligro de desintegrar una familia, la Universidad puede conceder un svobodnyi diploma, un "diploma libre", que no implica el deber de hacer el servicio social, pero que tampoco obliga a las autoridades a procurar que el alumno quede colocado dentro de su campo profesional. Para juristas, en la actualidad, no existen tales diplomas (cuando menos por lo que se refiere a la Universidad Lomonósov), ya que, de todos modos, en Moscú no se presenta el peligro de una desintegración de la familia, por encontrarse en una abundancia de posibilidades de colocar al egresado, allí mismo".

Claramente vemos que el trabajo de los pasantes es de notoria importancia en el desarrollo nacional del país, por eso, es aprovechado en todo el mundo por el Estado y lograr con ello, el equilibrio en el desenvolvimiento del mismo.

### C A P I T U L O   I I I

#### LA TEORIA INTEGRAL

- 1.- Concepto.
- 2.- Análisis del Diario de los Debates con relación al trabajo profesional.
- 3.- El profesional como trabajador.
- 4.- La plusvalía en el trabajo profesional.

## 1.- CONCEPTO.

Teoría integral del derecho del trabajo, es el esfuerzo que realizan los trabajadores por medio del cual buscan liberarse totalmente de la dependencia del patrón, la reivindicación y la desaparición completa del mismo.

El anterior concepto que propongo, esta lejos de llenar todo el contenido de la teoría integral del maestro Trueba Urbina, sin embargo, a falta de otra, en ella trato de reunir los elementos fundamentales de esta teoría en los cuales se funda para alcanzar la finalidad que persigue.

El primer elemento es de libertad total; esto significa que el trabajador ha logrado ciertas concesiones de parte del patrón a través de su continua lucha como son jornada de trabajo de ocho horas, un día de descanso por cada seis de trabajo debidamente remunerado, pensión por invalidez y otras; sin embargo, estas prestaciones o concesiones arrancadas con sangre de los trabajadores, no constituye una libertad total del trabajador en la disposición del producto de su trabajo.

En esta búsqueda han perdido la vida en manos del sector patronal, con la complicidad de las autoridades gubernamentales, millones de trabajadores en todo el mundo; sin embargo, la lucha continua, puesto que no se ha logrado alcanzar la meta deseada por la clase obrera.

La reivindicación es otro de los elementos importantes que persigue el trabajador, puesto que tiene la finalidad nos dice la teoría integral "...de recuperar en favor de la clase trabajadora lo que por derecho le corresponde en razón de la explotación de la misma en el --

campo de la producción económica, esto es, el pago de la plusvalía desde la Colonia hasta nuestros días, lo cual tiene consigo la socialización del capital, porque la formación de éste fue originado por el esfuerzo humano. Esta teoría marxista e indiscutiblemente estructurada -- conforme al pensamiento de Marx, es la que sirvió de fundamento al artículo 123, como se advierte en el pensamiento expuesto por quienes redactaron el mensaje, especialmente por Don José Natividad Macías, quién -- desde la tribuna de la XXVI Legislatura maderista dicta el triunfo de -- la Revolución Mexicana, proclamó la socialización del capital, en defensa de los intereses de los trabajadores explotados, concretando la teoría mas avanzada en su época y para el porvenir". (1)

El elemento reivindicatorio tiene como característica principal el de reintegrar al trabajador la plusvalía de su esfuerzo, la cual está en poder del sector patronal o iniciativa privada y despojarlo además, de ese beneficio que es propio del trabajador. Logrado este propósito, el siguiente paso es la desaparición de la clase patronal, con la cual, quedaría cumplida la misión de la teoría integral del derecho del trabajador, y solamente quedaría vigente la relativa a la conservación de estos logros.

Proyectada la teoría integral al trabajo de los pasantes, encontramos que los principios fundamentales son de gran importancia en la labor de éstos, porque en el trabajo de ellos, vemos claramente la importancia de la tesis que sostuviera el licenciado Natividad Macías, -- consistente en la socialización del trabajo, es decir, trabajar y apro-

(1) Trueba Urbina Alberto. Nuevo Derecho del Trabajo, Pág. 236. Editorial Porrúa, S.A. Edic. 1970.

vechar completamente el producto de ese esfuerzo para satisfacer nuestras necesidades personales y sociales, con lo cual nuestro nivel de vida mejora grandemente, porque habría un mejor control en la producción de satisfactores y se evitaría con ello el fenómeno de la inflación y deflación que tanto daño hacen al sector consumidor y habría un mejor equilibrio entre el consumo y la producción.

Ahora bien, está demostrado plenamente, que con el trabajo de los pasantes, aplicado directamente al desarrollo del país, los beneficios alcanzados han sido de suma importancia, puesto que en unos pocos años de trabajo social, se han logrado niveles altos en el desarrollo técnico y cultural del país, cosa que no se había logrado en más de cien años de cooperación de la iniciativa privada y de organismos internacionales, los cuales con el membrete de ayuda a países en proceso de desarrollo proporcionan ayuda económica, pero que el resultado es otro, puesto que por cada peso que prestan, obtienen dos de ganancia, convirtiéndose en un verdadero lucro lo que tiene como propósito de ayuda.

Para dar un concepto preciso de la teoría integral del derecho del trabajo, es necesario analizar desde el proyecto de constitución que se inicia poco tiempo después de la consumación de la Revolución Mexicana, continuando con los debates en el congreso hasta su aprobación en 1917, considerando además, las reformas a los artículos de dicha constitución.

Pero ciertamente es difícil poder reunir en unos cuantos renglones la grandiosidad de esta teoría, puesto que en ella se plasma el esfuerzo de más de treinta mil años de lucha que ha sostenido el proletariado del mundo frente a la explotación patronal, o como se le halla

llamado a través de las distintas épocas en que se divide la historia de la humanidad, pero que ahora conocemos como tal.

Sin embargo, al principio de este inciso propongo una definición que si no llena todas las aspiraciones de la teoría integral, expone de manera sencilla y generalizada los elementos mas importantes de esta teoría. La idea ha sido tratar, aunque de manera general, el sentido o proyección en que esta dirigida.

## 2.- ANALISIS DEL DIARIO DE LOS DEBATES CON RELACION AL TRABAJO PROFESIONAL.

El Congreso Constituyente de 1916-1917, trató lo relativo al trabajo profesional en los artículos 4o. y 5o. del proyecto de constitución, quedando finalmente, en un capítulo aparte, el cual regula el trabajo y la previsión social en el artículo 123 de la constitución general, cuyo contenido fue el resultado de largas y acaloradas discusiones de los constituyentes de las distintas ideologías en el congreso de Querétaro; quedando finalmente en los artículos 4o. y 5o. lo relativo a la libertad de trabajo en todos sus aspectos, así como las profesiones que necesitan título para su ejercicio y los casos en los que se prestará servicio gratuito.

Es pertinente hacer notar que en ninguna de las discusiones a los artículos del proyecto de constitución, encontramos el término pasante, pues los constituyentes se refieren únicamente al trabajo profesional en los preceptos antes mencionados; sin embargo, la ley reglamentaria de los artículos 4o. 5o. constitucionales, así como la Ley Federal de educación, artículos 11 y 66 fracción IV, se refieren en térmi--

nos directos al pasante, considerando a éste -de hecho- como un pseudo-trabajador, debido a que lo obligan a trabajar para cumplir con el servicio social durante cierto tiempo, en el cual, en la mayoría de los casos no gozan de las garantías y prestaciones otorgadas por las leyes correspondientes.

Esta situación pone en desventaja a este tipo de trabajador frente al patrón, puesto que este último es el que controla la fuente de -- trabajo y los medios de producción, dependiendo el pasante de la voluntad y condiciones impuestas por el patrón, el cual, puede ser físico, -moral o estatal.

En la sesión de 26 de diciembre de 1916 se dió lectura al tercer dictamen referente al proyecto del artículo 5o. de la constitución y como éste y el anterior son los que sirven de fundamento a la ley general de profesiones para reglamentar lo relativo a las actividades en las -- que se requiere tener título y los requisitos necesarios para obtenerlo. Por su importancia haré un pequeño resumen de dicha sesión.

"...Esta honorable Asamblea, por iniciativa de algunos diputados, autorizó a la Comisión para retirar su anterior dictamen respecto al artículo 5o., a fin de que pudiera tomarse en consideración una reforma - que aparece en un estudio trabajado por el licenciado Aquiles Elorduy.- Este jurisconsulto sugiere como medios de exterminar la corrupción de - la administración de justicia, depender a los funcionarios judiciales - del Poder Ejecutivo e imponer a todos los abogados en general la obligación de prestar su servicio en el ramo judicial. El primer punto atañe - a varios artículos que no pertenecen a la sección de las garantías individuales; el segundo tiene aplicación al tratarse del artículo 5o. que-

se estudia. La tesis que sustenta el licenciado Elorduy es que, mientras los abogados postulantes tienen acopio de fuerzas intelectuales, morales y económicas para hacerse dominantes, los jueces carecen de estas mismas fuerzas para resistir el dominio; y busca, por lo tanto, la manera de contrabalancear la fuerza de ambos lados o de hacerla predominante del segundo lado. Hace notar el autor de dicho estudio, que los medios a que recurre constantemente para obligar a los jueces a fallar -- torcidamente, son el cohecho y la presión moral, y opina que uno y otro se nulificarían escogiendo el personal de los tribunales entre individuos que por su posición económica y que por sus caudales intelectuales y morales estuvieran en actitud de resistir aquellos perniciosos influjos.

"Pero cree el licenciado Elorduy que no puede obtenerse el mejoramiento del personal, fiando en la espontaneidad de los ciudadanos; sino por medio de obligaciones impuestas por el Estado.

"La Comisión encuentra justos y pertinentes los razonamientos -- del licenciado Elorduy y, en consonancia con ellos, porque una adición al artículo 5o. en el sentido de hacer obligatorio el servicio en el ramo judicial a todos los abogados de la República.

"Por tanto, consultamos a esta honorable samblea la aprobación -- de que se trata modificada en los términos siguientes" (2).

Seguidamente encontramos la redacción del artículo 5o. el cual tiene algunas variantes del original, las que fueron suprimidas o colocadas en otros capítulos por considerar el legislador que no era proceden

---

(2) Trueba U.A. Ob. Cit. Pág. 35 y 36.

te incluirlos en las garantías individuales.

"En defensa de la redacción constitucional, se levanta la voz -- del antiguo profesor de Derecho Público en nuestra facultad Don Fernando Lizardi diciendo:

"Este servicio en el Ramo Judicial para todos los abogados de la República sencillamente es el procedimiento más expedito, más eficaz para hacer a la administración de justicia mucho mas peor de lo que está- (aplausos). Intentaré demostrarlo: la justicia ha tenido entre nosotros dos defectos gravísimos; ha sido por una parte injusticia, y por otra - parte ha sido extraordinariamente lenta. La Comisión tomó las ideas de un estudio del licenciado Aquiles Elorduy, según se nos dice, y encontró como remedio expedito para tener jueces honrados obligar a todos los -- abogados a que sirvan; ¿es posible, señores, que precisamente al abogado que se ha formado en la lucha constante, haciendo chicanas por cuenta propia vayamos a dejarlo que haga chicanas como juez?; por otra parte se quiere que haya abogados con independencia económica, con un caudal de conocimientos adquiridos en la práctica; -y continua mas adelante- "En cuanto a la independencia económica, sabemos todos que el trabajo es bastante rudo y el que tiene independencia económica es el que menos ganas tiene de trabajar, porque muy raras son las personas que trabajan por gusto; de suerte que llevaríamos a que sirvieran los puestos judiciales a una colección de flojos; por otra parte, esa independencia económica adquirida en la mayoría de los casos y según la mente del proyecto, puesto que se trata de adquirir abogados de mucha práctica, esa independencia seguramente que había sido adquirida en el ejercicio de la profesión, lo cual supone para esos abogados una gran clientela; te-

ner un buen bufete y muchas relaciones y entre un considerable número de litigantes y entre un considerable número de abogados y si se lleva a fuerza a ejercer un puesto judicial a un abogado a quien se obliga a abandonar su bufete que le deja mucho mas de lo que le puede dejar el empleo, ¿que resultará? resultará que será el primero en burlar la ley y en seguir ejerciendo la profesión. Se buscará algún firmón, seguirá él tramitando todos sus negocios bajo la firma de otro abogado y será el primero en torcer la justicia, muchas veces hasta incoscientemente, por la natural simpatía que tenga por sus trabajos y por los trabajos de sus amigos; muchas veces, creyendo hacer justicia y otras muchas veces obrará injustamente a sabiendas. Ved aquí como la constitución, -- que procura que haya justicia, nos abre completamente la puerta de la injusticia. Mas aún; ese abogado con su independencia económica, no necesitando de la profesión para vivir, trabajará lo menos posible; en cada negocio se encontrará que es amigo del litigante o enemigo del litigante y como tiene pocas ganas de trabajar a cada momento dirá; por ser amigo íntimo del litigante, me declaro forzosamente impedido; por ser enemigo del litigante me declaro forzosamente impedido, etc., y prácticamente tendremos que no habrá justicia rápida ni habrá verdadera justicia, sino al contrario, completa injusticia. De esta manera nos encontramos en que en vez de mejorar la administración de justicia, se habrá empeorado, ¿y cómo? cometiendo una injusticia. ¿Por que razón, señores, vamos a decir, paradiando a Cravioto, que a los abogados nos tocó hueso? ¿por que no vamos a decir que es obligatorio para los médicos el servicio de los hospitales; para los ingenieros, el servicio en las carreteras y edificios públicos y que para farmacéuticos es obligatorio el ser

vicio en las boticas? Precisamente este artículo viene a garantizar el derecho que tiene el hombre de no trabajar contra su voluntad y sin la justa retribución; y el abogado a quien se le obliga servir un puesto judicial dirá: ni trabajo con mi voluntad, ni trabajo con la justa retribución, supuesto que mi trabajo ordinario me produce mucho más. De consiguiente, sobre entrañar una injusticia la adición al artículo en cuestión, se producen graves defectos en la administración de justicia" (3).

Analizando el fragmento antes citado, contenido en el Diario de los Debates del constituyente de 1916-1917, nos muestra bastante claro que el trabajo profesional, a pesar de que muchos constituyentes se interesaban en regularlo, no encontró el apoyo necesario para su regulación; tal vez por su liberalidad tenga dificultades para darle una regulación adecuada, encontrándose, entre otros factores, el de la heterogeneidad de las profesiones dentro del campo profesional.

### 3.- EL PROFESIONAL COMO TRABAJADOR.

Otro de los problemas calcinantes, es el desaprovechamiento de la técnica profesional, la cual no es empleada adecuadamente en beneficio nacional, sino que en la mayoría de los casos, es explotada por el sector privado para su propio beneficio y, en otras ocasiones, el profesional se dedica a otras actividades completamente ajenas a su profesión, ocasionando con ello un desperdicio de sus conocimientos y consecuentemente, defraudando al contribuyente, que con el pago de sus impuestos

(3) Trueba U.D. Ob. Cit. Pág. 37, 38, 39.

tos ha hecho posible el sostenimiento de escuelas y centros de estudios estatales en todos los niveles para alcanzar una profesión.

El origen de esta situación es de carácter orgánico por una parte y económico por otra. Orgánico porque no hay una verdadera organización selectiva en la aceptación de aspirantes a profesional. Hace falta un organismo de alcance nacional que se encargue de estudiar, seleccionar y dirigir a éstos en sus aspiraciones, de acuerdo a su vocación a determinada profesión, con esto se ahorrarían muchos miles de millones de pesos en el ramo de educación.

La desorganización empieza desde la educación primaria, en la cual rigen programas que contienen deficiencias muy marcadas que la mayoría de nosotros conocemos, continuándose con los planes de enseñanza-media y escuela preparatoria en donde hay asignaturas que han sufrido grandes cambios desde hace mas de doscientos años, principalmente en lo referente a ciencias como son física, química, matemáticas, etc., en los que se han logrado grandes avances científicos como son la desintegración atómica, el dominio de la gravedad en los vuelos espaciales, el dominio en la energía lumínica y calorífica, etc., sin embargo, en estos campos, en donde tanto ha avanzado la ciencia y la tecnología, nuestras facultades y escuelas siguen enseñando técnicas completamente elementales, cuyo resultado es que los países -porque esta situación está sucediendo en un gran número de países de los cinco continentes-, es que tardan más tiempo del normal, para alcanzar a desarrollar su propia tecnología, por lo que es indispensable depender de las grandes potencias, para satisfacer las necesidades nacionales de carácter técnico y científico.

Esta situación pone de manifiesto la gran intervención de las -- grandes potencias tecnológicas en los países en desarrollo, puesto que -- siendo poseedores de la técnica necesaria para alcanzar dicho desarro-- llo, no la cedan o vendan sin lograr un alto beneficio; así, a cambio -- de poner ciertas técnicas al servicio de determinados países exigen con -- cesiones especiales para ellas, en las cuales dicha nación se ve obliga -- da en situación, a veces humillantes, a depender de manera casi exclusi -- va del país proveedor de la técnica en cuestión; es el caso, entre otros -- de los productos nacionales con procedencia y marca extranjera por ejem -- plo Ford de México, Stilco de México, Mc-gregor de México, Canadá de Mé -- xico, Colgate Palmolive de México, etc.

El resultado de la concesión a estas grandes empresas para explo -- tar el mercado nacional con sus productos, es el estancamiento en el de -- sarrollo del mismo por el gran número de años que el estado concede a -- dichos consorcios; por otra parte, el empleo en la empresa de personal -- nacional de baja cultura o sin los estudios adecuados para asimilar la -- técnica en explotación.

Esta táctica empresarial, es con el fin de retardar mas tiempo -- las aspiraciones de los países en vía de desarrollo y consecuentemente -- lograr mayor explotación del mismo, con lo cual el beneficio en todos -- los campos de la economía de la empresa, es ilimitado, al igual que el -- sometimiento del país.

Las causas que originan este problema son varias, entre otras -- los gobiernos ambiciosos que con el afán de lucro personal enajenan el -- país sin detenerse a pensar en el gran daño que le están causando; este -- es el caso mas común en la mayoría de las naciones; otra causa es la --

falta de madurez del pueblo y gobierno, en cuanto al sistema o método a seguir para lograr la tecnificación del mismo, siendo víctimas de la mala fé de los grandes consorcios y capital extranjero.

En cuanto a ciencias sociales, seguimos estudiando teorías de -- más de dos mil años, como es la aristotélica y otras; claro está que -- con esto no pretendo quitar la importancia que tiene la teoría del gran estagirita, pero sí hacer notar que no debe tomarse como la única, de-- jando de estudiar a otros autores, que si no tienen el pretigio de Aristóteles, sí han contribuido o estan contribuyendo en nuestro momento -- histórico a solucionar problemas de gran trascendencia.

Respecto al orden económico, carecemos de un presupuesto destinado a abrir centros de trabajo e investigación para lograr el pleno desarrollo en todos los campos de la tecnología; la razón es que los gobiernos no se intrresan en ello, dejando casi a merced del propio sujeto dicha inquietud, o en su defecto a la iniciativa privada, la que solo -- aprovecha lo que mas le conviene, dejando ciertos renglones de la ciencia sin explorar, por no dejarle beneficio alguno, por tratarse de investigaciones cuyos resultados positivos son a largo plazo situación -- que el inversionista no se permite, puesto que éste desde el momento -- que hace su inversión esta esperando obtener una ganancia; de ahí que -- se halla impuesto en la ley, tocante a las inversiones, las excepciones de pago de impuestos en ciertos giros de nueva creación.

El argumento del inversionista para lograrlo, es que durante ese tiempo no obtendrá ganancia de dicha inversión, en tales circunstancias no esta obligada a pagar impuesto al Estado, puesto que no se trata de una institución de beneficencia sino de lucro; sin embargo, cuando ob--

tiene grandes utilidades, no solo trata de evadir la responsabilidad fiscal, sino que explota al máximo el trabajo físico e intelectual de su personal, sin compartir con éstos la plusvalía correspondiente.

#### 4.- LA PLUSVALIA EN EL TRABAJO PROFESIONAL.

De acuerdo a la teoría integral del derecho del trabajo sustentada por el maestro Trueba Urbina, la plusvalía es el excedente después de comprada la fuerza de trabajo por el inversionista.

"Esta teoría la recoge el artículo 123 al limitar la jornada de trabajo, al establecer condiciones favorables para los trabajadores con garantías mínimas de salarios y salarios remuneradores, pero jamás se logra la remuneración completa del trabajo. De aquí que el mensaje del artículo 123 se consigne expresamente como finalidad del mismo la reivindicación de los derechos del proletariado, que no solo implica combatir la sempiterna explotación del trabajo, sino llegar a la socialización de los medios de la producción mediante el ejercicio de los derechos de asociación profesional y huelga". (4)

Los constituyentes de 1917 aprovecharon el cúmulo de conocimientos adquiridos en los acontecimientos sucedidos en el extranjero, como en el territorio nacional de tipo laboral como legislativo como son los siguientes: huelga de Cananea en 1906; huelga de Río Blanco de 1907; -- huelga Ferrocarrilera de 1908; huelga de Tizapán de 1909 y la gran huelga de 1916; en cuanto a legislación, eran conocidas las constituciones-

(4) Trueba Urbina Alberto, Nuevo Derecho del Trabajo, Pág. 113.

de Francia, España y otras y, en México, las constituciones desde 1814- hasta 1857, así como otros movimientos de carácter político como son -- planes revolucionarios, el Plan de San Luis, etc.

Todas estas situaciones habían contribuido en la formación de una conciencia mas clara capacitada en el sentir del legislador de 1916-1917 para la elaboración de la actual constitución, particularmente en lo re lativo a trabajo y previsión social.

La teoría integral señala que "Para recuperar la plusvalía, nues tro artículo 123 estatuye derechos reivindicatorios en favor del prole tariado, sin términos de prescripción, pero nunca se han practicado con esta finalidad: derecho de asociación profesional proletaria y derecho de huelga general y huelga por solidaridad".

El objeto de la huelga, es eminentemente social; es un instrumen to necesario para el trabajador frente al patrón, porque con su uso - - obliga a éste a hacer ciertas concesiones de tipo económico y social. - Estos son los efectos inmediatos de la huelga; el mediata será la desa parición del patrón.

Esta es una secuencia lógicia, tomando en consideración que todo ello se esta realizando bajo un sistema contractual. Pero estos cambios también pueden realizarse de manera inmediata, utilizando medios radica les como son movimientos masivos o revolucionarios u otros similares co mo los sucedidos en otras naciones del mundo, y en especial en México, - los cuales los registra la historia nacional.

El salario del profesional que trabaja bajo la dependencia de un patrón es, en la mayoría de los casos, desproporcionalmente bajo. Son - muchos los casos en donde éste esta desempeñando su cargo el cual corres

ponde aun empleado de menor conocimiento, y no obstante, el profesional desempeña ese trabajo, el que es de mayor calidad y producción y sin embargo el salario que percibe es equivalente al del empleado menor.

En estas circunstancias, el patrón obtiene una plusvalía superior del trabajo profesional, puesto que con el mismo salario que pagaría al empleado menor, obtiene mas rendimientos en la producción con el trabajo del profesional. La causa de esta situación, es la falta de fuentes de trabajo para el permanente número de profesionales que salen cada año de las diferentes facultades y escuelas y demás centros de estudios superiores de estudios de todo el país.

Ahora bien, de acuerdo a las necesidades para el desarrollo del mismo, hace falta una planeación adecuada de acuerdo a las carencias del mismo con base en estudios minuciosos en las diferentes regiones y estados, y el control en la producción de profesionales para cubrir dichas carencias. Así tenemos que mientras en una determinada disciplina el número de profesionales egresados es elevadísima cada año, en otras áreas es mínimo / en la mayoría de los casos donde hay un mínimo de profesionales, es donde mas se necesitan para lograr dicho desarrollo nacional.

Esta situación tiene su antecedente en el principio de especulación o lucro que busca el aspirante a profesional, por tal motivo, lo primero que hace el estudiante que va a elegir una profesión es analizar cuidadosa y mercantilísticamente que carrera produce mas dinero en el mercado nacional, y de acuerdo al resultado de sus análisis hacen la elección.

Por seguir este sistema, son muchas las necesidades que no se cu

bren en el país por falta de técnicos o profesionales; y es que hay disciplinas que no gozan de mucho mercado para su explotación, pero que -- sin embargo, figuran en la escala de valores con el número uno de importancia en las necesidades nacionales para salir del subdesarrollo.

Esta comercialización en el campo profesional, ha sido la causa -- para que la mayoría de los países en desarrollo, no hallan alcanzado un mayor desenvolvimiento y siga siendo la causa esencial para no lograrlo. Para remediar esta situación, es necesario planificar de manera efectiva el aprovechamiento del trabajo profesional a fin de proyectarlo en -- beneficio de la colectividad en el desarrollo nacional.

El sistema a seguir será, entre otros, abrir fuentes de trabajo -- manejadas por el estado; la razón de este control estatal, es que hay -- renglones en la economía nacional que para lograr su desarrollo requiere de grandes inversiones en las cuales no se percibe ninguna ganancia -- en los primeros años de la inversión, al contrario, hay giros que lo -- que producen es pérdida y sin embargo, son necesarios sostenerlos para -- cumplir con las necesidades del pueblo.

Estas inversiones que producen pérdidas, no son de carácter perma -- nente sino periódico, por lo tanto, en un futuro próximo empiezan a dar -- ganancia o por lo menos se equilibran las fuerzas en las cuales si no -- hay ganancia tampoco hay pérdida.

Aquí es precisamente en donde se ve claramente la necesidad de -- la estatisación de algunos renglones de la economía del país, para re -- solver en favor de la comunidad muchas carencias de satisfactores las -- que tienen como causa fundamental la falta de técnica de sus miembros -- o la de recursos económicos. Porque como dije en páginas anteriores, la

iniciativa privada, jamás invertirá en donde no obtenga ganancia inmediata.

Si el trabajo del profesional se organizara y se distribuyera de acuerdo a las necesidades nacionales, habríamos alcanzado un desarrollo más amplio y las carencias serían menores, además, los programas de enseñanza, tanto de primaria, media y profesional, habrían sufrido serios cambios adaptados a las necesidades actuales.

Estos programas estarían diseñados a dar soluciones mediatas e inmediatas a los problemas nacionales, evitando la gran concentración de alumnos en disciplinas en donde hay suficientes profesionales, para darle prioridad a las que más necesita el país para su desarrollo; esto traería como resultado mediano, una economía para la nación, porque no solo habría menos emigración escolar, sino que mejoraría la calidad del profesional y se evitaría que un gran número de ellos se dedicaran a otras ocupaciones, como sucede actualmente en detrimento a los fines de alcanzar nuestro desarrollo.

C A P I T U L O   I V

LA EXPLOTACION DE LOS PASANTES

1.- El salario de los pasantes.

2.- La seguridad social de los pasantes.

## 1.- EL SALARIO DE LOS PASANTES.

El salario de los pasantes, en términos generales, es el mas bajo, tomando en consideración la capacidad de éstos, puesto que tienen conocimientos teróricos de muchos años de estudios, los cuales aplican en la labor que desempeñan; sin embargo, los pasantes de las diferentes disciplinas que tienen que cumplir con el servicio social obligatorio como requisito previo para ostentar examen u obtener título profesional, se ven obligados a trabajar por cualquier salario y, en ocasiones hasta gratuitamente, debido a que el centro de estudios o el Estado, no proporciona fuentes de trabajo para cumplir dicha disposición escolar.

El problema se complica mas, en cuanto a que este tipo de trabajador, tiene características especiales, debido a que no es un profesional completo o un trabajador común, y sin embargo produce cuantitativa y cualitativamente mas que el trabajador común, no obstante recibir un salario bajo o no recibir ninguno.

La mayoría de los pasantes esta consciente de la explotación que es víctima, pero es difícil remediarlo, porque para ello, es necesario entrar en conflicto laboral con el patrón, lo que significaría para éste último un problema de carácter económico innecesario puesto que él controla la fuente de trabajo para el pasante.

Con estos antecedentes, si el pasante exigiera el cumplimiento de las leyes que regulan la relación laboral entre trabajador y patrón, no encontraría el pasante lugar o fuente de trabajo para cumplir con el servicio social obligatorio, consecuentemente, jamás llegaría a ver realizados sus esfuerzos y aspiraciones de llegar a ser un profesio

nal.

En estas circunstancias, se ve obligado a trabajar con salario o sin él, por el tiempo que marca el reglamento escolar de su facultad o escuela como necesario para tal fin. Como la fuente de trabajo esta controlado por el sector patronal, logicamente éstos ponen las condiciones en la relación laboral, las que son siempre óptimamente favorables para éste.

Al pasante que trabaja, le violan muchos de los derechos protectionistas que marca la ley laboral, como son la estabilidad en el empleo; prima por vacaciones; participación de utilidades; derecho habitacional; derecho de aguinaldo; etc.

El principio de estabilidad, tiene como propósito principal, el garantizar al trabajador la seguridad de su empleo, con el fin de que con el transcurso del tiempo, tenga derecho a las demás prestaciones legales, garantizandole con ello bienestar económico y moral al trabajador. ¿Pero que pasa con el pasante trabajador? Este es un trabajador -- eventual y sin ninguna protección legal -- de hecho --, esta expuesto a ser despedido de su empleo en el momento en que el patrón lo desee, sin pagarle ninguna indemnización como lo manda la ley.

Aquí vemos claramente la violación que se comete al mandato constitucional en el artículo 123, a la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos. Estas violaciones se cometen continuamente con miles de pasantes que se ven en la necesidad de trabajar bajo la dependencia de un patrón, para cumplir con el requisito del servicio social escolar.

El pasante que se presenta en un despacho jurídico solicitando trabajo como pasante, por el hecho de calificarse como tal, queda suje-

to a que si desea el empleo, deberá someterse a las condiciones que impone el patrón en la relación laboral, violando con esto el principio doctrinal de que en el contrato de trabajo no existe el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, como sucede en el contrato civil, en tal virtud, al someter al pasante trabajador a la voluntad del patrón, éste esta infringiendo un principio legal y doctrinal.

Ahora bien, el tiempo mínimo que otorga el reglamento escolar al pasante para prestar su servicio social, es de seis meses, tiempo que el patrón aprovecha para explotar al máximo a éste al no pagarle un salario justo y proporcional a su capacidad técnica e intelectual; además, se exime de cumplir con las demás prestaciones que le imponen las leyes. Sin embargo, el pasante esta obligado a trabajar, en ocasiones, mas tiempo del que estipula la ley correspondiente. Esta situación se presta, debido a las características propias de ciertas profesiones o disciplinas en las cuales no se puede marcar un horario fijo por la naturaleza del mismo o de la investigación.

Esta situación del pasante, tiene como consecuencia la pérdida de la prima por vacaciones, que según nos señala el maestro Trueba Urbina, el objeto es el siguiente:

"La Ley regula el régimen vacacional cuidando fundamentalmente de la salud del trabajador para el efecto de reparar todas las energías agotadas durante las labores anuales; pero, además, el artículo 80 dispone que los trabajadores tendrán derecho a una prima de vacaciones no menor de veinticinco por ciento sobre los salarios que les corresponde, durante el período de vacaciones, las cuales deberán concederse a los trabajadores dentro de los seis meses siguientes al cumplimiento del --

año de servicios como dispone el artículo 81". (1)

Como vemos, esta prestación social a que se hace acreedor el trabajador mencionada en el artículo 81 de la Ley Federal del Trabajo, no la disfruta el pasante, ni las demás que posteriormente señalaremos, lo que viene a significar mayor ganancia para el patrón, al ahorrarse su cumplimiento.

La siguiente prestación a que tiene derecho todo trabajador, y el pasante no es la excepción, es la de participación de utilidades, -- cuando la empresa es de las comprendidas en el artículo 117 y siguientes de la Ley Federal del Trabajo, exceptuando las comprendidas en el artículo 126 de la misma ley.

El contratar de manera eventual al pasante, de hecho, el patrón se esta eximiendo de esta responsabilidad tan importante para el bienestar del trabajador, puesto que significa recuperar parte de su esfuerzo personal depositado con su trabajo a la empresa o patrón a que presta su servicio. Igualmente no se cumple con el derecho de habitación, aguinaldo, etc.

En estas circunstancias, el salario del pasante, no solo es injusto, sino que, además, se especula con él en beneficio del patrón, razón por la cual es urgente el "reconocimiento de hecho" del trabajador-pasante, para que éste pueda gozar de todos los beneficios que le confieren las leyes.

Debo aclarar que digo el "reconocimiento de hecho", porque de derecho existe, puesto que la Ley Federal del Trabajo, no hace ninguna --

---

(1) Trueba Urbina Alberto. "Nuevo Derecho del Trabajo", Pág. 308.

distinción en cuanto a trabajador. El artículo 8 de esta Ley es muy preciso al decirnos:

"Artículo 8.- Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.

Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio".

En este artículo se nos aclara que el argumento esgrimido por el patrón, que consiste en sostener que el pasante no tiene la preparación técnica necesaria para obtener un salario, es totalmente improcedente, puesto que claramente nos dice este precepto que "independientemente -- del grado de preparación técnica por cada profesión u oficio".

Ahora bien, el artículo 82 de la misma ley, nos dice que "salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo". Por lo mismo, si el pasante desempeña un trabajo físico o intelectual, con técnica o sin ella, tiene derecho a un salario justo, de acuerdo a los principios legales, pero como dije antes, los patrones argumentan la falta de experiencia o práctica para explotar de la manera mas inhumana al pasante trabajador.

## 2.- LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PASANTES.

Otra situación de suma importancia, es la seguridad social de los pasantes que trabajan. Como hemos dicho en páginas anteriores, la mayoría de los pasantes que trabajan, no gozan de la seguridad social que otorgan las leyes a todo trabajador.

De ahí el profundo desamparo en que se encuentra éste, así como sus parientes y demás dependientes del mismo.

Toda persona esta expuesta a enfermarse o accidentarse, por lo que al ubicarse en tal situación requiere de un servicio médico para lograr su restablecimiento normal y para lograrlo, es necesario reposo, lo que se traduce en inactividad en sus labores.

Esta inactividad provoca en el trabajador que no goza de la seguridad social, un desequilibrio económico, puesto que no solo tiene que pagar por cuenta propia los servicios médicos necesarios, sino que dejará de percibir el salario correspondiente.

Ahora bien, un gran porcentaje de pasantes que prestan su servicio social obligatorio, son padres o jefes de familia, en tales circunstancias, no solo es afectado éste, sino, todos sus dependientes, con los consecuentes resultados posteriores como son el incremento en la criminalidad.

El pasante como trabajador, tiene derecho a todos los beneficios que marcan las leyes, como son la constitución general, ley federal del trabajo, ley del seguro social, etc.

Este derecho es incondicional, es decir, no esta superditado al grado de preparación o técnica del mismo.

La ley del seguro social, marca, entre otras, las prestaciones siguientes de carácter social en el capítulo III:

"Del Seguro de Riesgos de trabajo", que consiste, de acuerdo al artículo 48 de dicha ley, en accidentes y enfermedades a que estan expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo.

En caso de sufrir un accidente o enfermedad el pasante trabaja--

dor, de acuerdo a este precepto y los siguientes, con excepción de los - casos que la misma ley estipula, éste tiene derecho a ser indemnizado, - pero la realidad es otra, porque en la mayoría de los casos el pasante - no goza de estos beneficios por las razones antes expuestas.

Esta situación es sin lugar a duda beneficiosa para el patrón, - puesto que ahorra el pago de cuotas al Seguro Social y de mas organismos - (infonavit 5 %), así como indemnizaciones al trabajador en caso de acci - dente o enfermedad.

Otro beneficio que deja de percibir es el que corresponde al ca - pítulo:

"Del Seguro de Enfermedad y Maternidad", que comprende: "El ase - gurado; el pensionado por incapacidad permanente total; incapacidad per - manente parcial, invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y viudez, - orfandad o ascendencia", puesto que no goza de la estabilidad en el em - pleo, que la ley precisa para tener derecho a todos estos beneficios.

Igualmente la esposa o concubina legalmente reconocida, deja de - percibir el beneficio de maternidad; así como los hijos menores de die - ciseis años que deben ser protegidos hasta alcanzar la mayoría de edad - o terminar los estudios que realicen en planteles del sistema educativo nacional.

El padre y la madre del asegurado que viven en el hogar de éste y todas las personas que legalmente dependan de éste.

¿Cual es la verdadera situación, en cuanto a seguridad social de los pasantes que trabajan? La respuesta la conocemos muy bien, puesto - que la mayoría de nosotros hemos vivido esta situación; hemos tenido -- que trabajar por salarios bajísimos y en ocasiones hasta gratuitamente,

por el solo interés de obtener los conocimientos prácticos de nuestra carrera, significando con ello, un perjuicio económico personal y familiar.

Al no percibir el pasante trabajador todos los beneficios a que tiene derecho, se esta violando la ley por una parte y por otra el derecho reivindicatorio de todo trabajador. Sabemos que todas las prestaciones que marcan las leyes son cubiertas con el producto llamado plusvalía que produce el trabajo de los trabajadores de toda empresa, por tal motivo, si esta plusvalía no se reintegra en calidad de prestación o beneficio al trabajador, indudablemente queda en beneficio del patrón.

## C A P I T U L O V

### CONCLUSIONES

1.- La situación actual del pasante que trabaja, es similar a la del aprendiz de la edad media, en la que el patrón o amo disfrutaba de todos los beneficios que esté producía con su trabajo. De aquí la necesidad de reglamentar el trabajo del pasante en beneficio de las clases populares.

2.- El pasante es un auténtico trabajador cuando presta sus servicios a una persona física o moral, por lo que tiene derecho a todas las prestaciones legales, sin embargo, en la mayoría de los casos, los patrones no cumplen con estos mandatos legales.

El término "pasante", es una creación burguesa para explotar al estudiante trabajador, violando impunemente la Ley Federal del Trabajo y demás relativas.

3.- Concepto de patrón y trabajador. Estos vocablos los conocemos ampliamente, a causa de que la mayoría de nosotros somos o hemos sido patrón o trabajador o ambas cosas; sin embargo, pocos de nosotros nos hemos detenido a analizar si es o no necesaria la existencia del patrón. Considero innecesario a éste y, comparo a este sector con la familia de los "anófeles", o sea una clase de zancudo o mosquito que produce el paludismo a causa de que se alimenta de sangre humana.

Consecuentemente, no necesitamos esta clase parasitaria, puesto que, además, frena, el desarrollo de los países en la mayoría de los campos de la ciencia y la tecnología que beneficia a toda la humanidad; por ello la lucha de los trabajadores ha sido continua, como lo demuestran los diferentes movimientos obreros.

4.- El servicio social obligatorio de los pasantes, es una necesidad de carácter académico, para que el futuro profesional obtenga --

los conocimientos prácticos necesarios, para el ejercicio de la misma.

Sin embargo, esta necesidad convierte en cómplice del sector -- patronal a las universidades y demás centros de estudios profesionales, en la explotación inhumana del pasante, puesto que le exige a éste el cumplimiento del servicio social para obtener derecho a examen o título profesional, pero no le proporciona, en la mayoría de los casos la fuente de trabajo o centro de investigación, quedando éste a merced -- del sector patronal.

5.- La calidad de pasante la otorga la facultad o escuela, de acuerdo a sus disposiciones internas con fundamento en el artículo 32 del Reglamento General de Exámenes de la UNAM. El número de semestres o créditos necesarios, varía según el caso de una facultad o escuela a otra. No hay uniformidad en dicha reglamentación.

La razón, considero, es la heterogeneidad de las diferentes disciplinas y la falta de coordinación de los consejos técnicos de las -- mismas; así mismo la falta de programas con fines sociales.

6.- Su clasificación. En cuanto a ésta, los pasantes se diferencian de acuerdo a la profesión o disciplina que estudia. Así tenemos -- pasantes de derecho, medicina, ingeniería, psicología, etc., cada uno de ellos con sus propias características de acuerdo al plan de estudios y sus reglamentos internos.

7.- Repercusión en la sociedad, es de gran importancia en la sociedad, debido a que representa una gran economía en el presupuesto nacional a causa de los bajos salarios que el Estado paga por los servicios de éstos y los beneficios que recibe el pueblo son grandes.

Actualmente hay algunas instituciones que programan la presta--

ción del servicio social, aunque de manera incipiente como es la Comisión Coordinadora del Servicio Social Integral de la UNAM., el Indeco, etc.; organismos que se han dedicado a prestar ayuda técnica en todas las ramas de ésta a los sectores mas necesitados del país. Esta ayuda la presta a través de comisiones interdisciplinarias, las que están formadas por estudiantes voluntarios de las diferentes carreras de la UNAM.

El resultado de esta labor no se hace esperar y las personas o grupos sociales que reciben este beneficio son la mejor prueba del gran significado que tiene el trabajo del pasante en el desarrollo del país.

Por esta razón es de urgente necesidad la creación de una institución que centralice y controle el servicio social integral "nacional", es decir, del servicio social de los estudiantes de las universidades y centros de estudios profesionales de todo el país. Esto daría como resultado un mayor equilibrio en el desarrollo nacional, y se evitaría la explotación de que es víctima el pasante por parte del patrón.

8.- La teoría integral del derecho del trabajo, es una de las grandes aportaciones que en materia laboral y social halla recibido el pueblo trabajador en el presente siglo. Esta teoría, ha contribuido a formar criterios a cerca del derecho del trabajador, señalando, además, las violaciones que se cometen al mismo.

En la actualidad hay varias generaciones de abogados en el país y en el extranjero que han asimilado esta teoría y que la estan dando a conocer al pueblo trabajador, con lo que están contribuyendo a formar conciencia en éste.

9.- El origen de esta teoría, la encontramos en el diario de los debates del constituyente de 1916-1917, en donde por primera vez en la historia del Poder Legislativo se discute con toda libertad y valentía por parte de éstos, todo tipo de teorías, destacándose los diputados -- que expusieron la teoría social marxista, por considerar --y opino que -- estaban en lo cierto--, que era la mas indicada para los trabajadores de México. Esta lucha iniciada en el congreso consituyente de Querérato, -- plasmada en el artículo 123 constitucional, sigue en pie de guerra para lograr su objetivo y son bastantes los peldaños ganados hasta la fecha.

10.- El profesional como trabajador, es otro de los aspectos importantes que debemos estudiar para conocer las fallas existentes en el desarrollo de la nación. Sabemos de acuerdo a datos estadísticos que -- en cada profesional, el Estado invierte decenas de miles de pesos, por lo que justo es que éste se dedique a su profesión y contribuya con -- ella al engrandecimiento de su pueblo, pero la realidad es otra; un -- gran porcentaje de profesionales desempeñan labores diferentes, las cau sas son variadas, en unos casos por incompetencia profesional y en --- otros, por carecer de fuentes de trabajo de la disciplina a que pertene ce el profesional, entre otras.

11.- La plusvalía en el trabajo profesional, es de suma importan cia en la economía nacional, puesto que todos los grandes movimientos -- económicos de todo país surgen de la programación y manejo de grupos de profesionales de las diferentes disciplinas que han sido encomendados -- para la elaboración. En tales circunstancias, si el profesional esta -- justamente pagado, pondrá mayor empeño, esmero y cuidado en su misión, -- sin embargo, el empresario, con el propósito de obtener mayor ganancia-

paga salarios muy bajos, influyendo con esto en la mala calidad de los productos y el resultado es el estancamiento del desarrollo técnico -- causa del subdesarrollo.

Esta situación es similar en todo tipo de trabajador, y si ahondamos mas nuestra investigación veremos que este fenómeno va mas allá del trabajador, para llegar hasta el comerciante que especula con todo tipo de mercancías e inclusive con el trabajo humano. Esta situación finalizaría si se socializaran los medios de producción, con lo cual desaparecerían los patrones causantes del mismo.

12.- El salario de los pasantes. Esto, es algo hipotético, principalmente en determinadas disciplinas en donde no hay fuentes de trabajo o centros de investigación, o éstas están controladas por la iniciativa privada, con lo cual estos últimos pagan el salario que quieren e imponen sus propias condiciones en la relación laboral. La causa de esta falla terminaría si el Estado proporcionara al pasante dicha fuente de trabajo.

13.- La seguridad social de los pasantes, es completamente nula; un gran porcentaje de pasantes que trabajan en diferentes industrias - no gozan de seguridad social como son estabilidad en el empleo, Seguro Social, participación de utilidades, vacaciones, y otras que señala la ley o leyes correspondientes, sin embargo, el pasante produce con su trabajo a la empresa, ganancia y plusvalía.

Naturalmente no es porque no lo estipule la ley, la causa es que se ha hecho costumbre que el pasante no se le trate como trabajador, si no como a un escolar y el patrón como maestro y protector del pasante.

## B I B L I O G R A F I A

De la Cueva Mario, Derecho Mexicano del Trabajo, Tomo I, Pág. 878, Editorial Porrúa, S.A. edición 1970.

Diccionario Pequeño Larousse Ilustrado. Edición 1967, concepto de "patrón" y "trabajador".

Floris Margadant Guillermo, Apuntes Sobre Enseñanza Soviética en General, y Sobre Enseñanza Soviética del Derecho en Especial, pag. 76 a 79. Seminario de Derecho Romano, UNAM, 1970.

Moreno Díaz Daniel, "Presencia de la Universidad", capítulos I y II, segunda edición 1970. Editorial Consta - Amic. México. D.F.

M. Moreno Manuel. La Organización Política y Social de los Aztecas. Instituto Federal de Capacitación del Magisterio. Biblioteca Pedagógica de Perfeccionamiento Profesional. Secretaría de Educación Pública, edición 1964.

Trueba Urbina Alberto, Nuevo Derecho del Trabajo. Editorial Porrúa, S.A. Edición 1970, Pág. 5 a 11, 236, 113 y 308.

### CONSTITUCIONES.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Arts. 40. y 50., Cuadragésima Séptima edición, 1971.

### LEYES.

Ley Federal de Educación, arts. 11 y 66 fracción IV. Diario Oficial de 29 de noviembre de 1973.

Ley General de Profesiones, Art. 30. Diario Oficial de la Federación de 26 de mayo de 1945.

Ley Federal del Trabajo, Trueba Urbina Alberto y Trueba Barrera Jorge.- Editorial Porrúa, S.A. Segunda Edición 1970.

Ley Orgánica y Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, Título Primero, art. 1 y ss. 1971.

Ley Reglamentaria de los Art. 40. y 50. Constitucionales, Edit. Andrade, S.A. 1964.

Ley del Seguro Social. Edición 1973.

## REGLAMENTOS

Reglamentos Escolares de la UNAM, Reglamento General de Exámenes, Servicio Social, 1973.

## PUBLICACIONES

Comisión Coordinadora del Servicio Social Integral, ponencia G. Dorantes, México, D.F. 1974.

Excelsior, edición matutina, sección "A", 3 de febrero de 1974, México, D.F.

Excelsior, edición matutina, sección "A", 4 de febrero de 1974, México, D.F.

Excelsior, edición matutina, sección "A", 5 de marzo de 1974, México, D.F.

Excelsior, edición matutina, sección "A", 7 de marzo de 1974, México, D.F.

Ponencia presentada al Simposio Nacional sobre el Servicio Social. Organización Nacional de Estudiantes de Ingeniería U.P. Zacatenco, junio 1973, México, D.F.

Simposio Nacional, El Servicio Social del Ingeniero Civil, Colegio de Ingenieros Civiles de México, A.C., junio 1973.

Secretaría de la Rectoría, "Siete Días", Dirección de Divulgación Universitaria/UNAM, 12 de noviembre de 1973.

Dirección de Comisión del Servicio Social en facultades y escuelas, Facultad de Filosofía y Letras UNAM, 1974.

## I N D I C E

### C A P I T U L O I

#### SITUACION JURIDICA LABORAL DE LOS PASANTES

- 1.- Situación actual de los pasantes que trabajan.
- 2.- Definición legal.
- 3.- Concepto de "patrón" y "trabajador".

### C A P I T U L O II

#### OBLIGATORIEDAD DEL SERVICIO SOCIAL

- 1.- Servicio social obligatorio de los pasantes.
  - A) Calidad de pasante.
  - B) Su clasificación.
  - C) Repercusión en la sociedad.

### C A P I T U L O III

#### LA TEORIA INTEGRAL

- 1.- Concepto.
- 2.- Análisis del Diario de los Debates con relación al trabajo profesional.
- 3.- El profesional como trabajador.
- 4.- La plusvalía en el trabajo profesional.

### C A P I T U L O IV

#### LA EXPLOTACION DE LOS PASANTES

- 1.- El salario de los pasantes.
- 2.- La seguridad social de los pasantes.

### C A P I T U L O V

#### CONCLUSIONES

#### BIBLIOGRAFIA